



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 7312 / 2023

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".
SANTIAGO, 11/07/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.886; en el Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.516, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023; las facultades que me confiere el Decreto N° 16 de fecha 21 de abril de 2022 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28/2019, G/N°65/2023 y Res. Ex. RR. HH. 3.1H 1072/2023 del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7, 8 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
- Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto de Habilitación la nueva Sucursal de San Antonio ubicada en:
 - Avenida Barros Luco N°1490, Comuna de San Antonio, región de Valparaíso.

El recinto para intervenir, que corresponde a la futura sucursal de San Antonio del Fondo Nacional de Salud, la cual contara con una superficie total aproximada de 122 m2, a cuál se emplaza en un edificio de departamentos.

Las obras contemplan: habilitación de zona de atención a personas, y recintos para funcionarios como oficinas salas de bóveda, baños y kitchenette, contempla piso de porcelanato, cielos modulares y falso; Aplicación de pintura y grafica institucional; mantención de instalaciones de agua y alcantarillado; instalaciones eléctricas y de datos; Instalaciones de climatización y ventilación; provisión e instalación de mobiliario institucional, implementación de accesibilidad universal, con demarcación piso táctil y tótem plano táctil.

- Que, de acuerdo con lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
- Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que, existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- APRUEBENSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública, para la contratación del "PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL" y cuyo texto son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

| | |
|--------------------------------|---|
| Nombre de la Licitación | Licitación Pública "PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" |
| Descripción | Ejecución de las obras de habilitación de la sucursal ubicada en: Avenida Barros Luco N°1490, Comuna de San Antonio , región de Valparaíso. |
| Monto Estimado. | El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$121.975.000. IVA incluido. |
| Plazo de Ejecución. | La duración máxima de la obra se estima en 80 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario. |
| Tipo de licitación | Licitación Pública igual o superior 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP). |
| Tipo de convocatoria | Abierta |
| Tipo de Adjudicación | Un proveedor |
| Etapas del proceso de apertura | Una etapa |
| Moneda | Pesos |
| Contrato | Requiere suscripción de Contrato. |
| Toma de Razón por Contraloría | No requiere Toma de Razón por Contraloría. |

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto de Habilitación la nueva Sucursal de San Antonio ubicada en:

- Avenida Barros Luco N°1490, Comuna de San Antonio, región de Valparaíso.

El recinto a intervenir, que corresponde a la futura sucursal de San Antonio del Fondo Nacional de Salud, la cual contará con una superficie total aproximada de 122 m², a cuál se emplaza en un edificio de departamentos.

Las obras contemplan: habilitación de zona de atención a personas, y recintos para funcionarios como oficinas salas de bóveda, baños y kitchenette, contempla piso de porcelanato, cielos modulares y falso; Aplicación de pintura y grafica institucional; mantención de instalaciones de agua y alcantarillado; instalaciones eléctricas y de datos; Instalaciones de climatización y ventilación; provisión e instalación de mobiliario institucional, implementación de accesibilidad universal, con demarcación piso táctil y tótem plano táctil

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, Uniones Temporales de Proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra

el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el proveedor como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el numeral siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6. ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

6.1 PUBLICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de estas.

6.2 CONSULTAS, Aclaraciones de oficio por el FONASA:

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo de Hacienda N°250, de 2004.

6.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo las garantías de seriedad y de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se entregarán, en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en la Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General.

6.4 APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 7 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 12.1 de estas bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación señalados en el numeral 12.3 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación

6.5 ADJUDICACIÓN, DECLARA DESIERTA O REVOCA:

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Jefatura de División de Administración, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta o se declare revocar.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

6.6 AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6.7 VISITA A TERRENO.

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a las dependencias, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas. La inscripción se realiza al momento de la visita

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Departamento de Recursos Físicos del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Gestión Documental del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en horario de 09 a 12 horas en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, con indicación del ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Esta garantía será custodiada por el Subdepto. de Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas y bastará con que el documento respectivo sea adjuntado en portal www.mercadopublico.cl en la sección "Anexos Administrativos", sin que sea necesario su ingreso a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

Los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta no necesariamente deben ser otorgados por el oferente, sino que pueden ser aportados por cualquier persona o entidad e incluso por un tercero ajeno, debiendo siempre ser pagadera a la vista, de carácter irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida o efectiva.

Asimismo, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

7.1.1 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b. Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c. Si siéndole adjudicada la licitación
 1. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo de 7 días hábiles contado desde la fecha que Fonasa solicita el documento.
 2. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde contado desde la fecha que Fonasa solicita el documento.
 3. No suscribe el contrato o no se inscribe en el registro de proveedores del Estado, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde que FONASA envíe el contrato para su suscripción.
- d. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
- e. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
- f. Si el oferente no prorroga la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.
- g. Si el oferente adjudicado es inhábil para contratar con el Estado, por una causal existente al momento de presentar la oferta.
- h. Si el oferente adjudicado no se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución adjudicatoria, en el caso de no encontrarse inscrito en dicho registro al momento de ser adjudicado.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°4).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

1. Antecedentes legales y administrativos, **ANEXOS N° 1-A, N° 1-B, N° 2-A, N° 2-B, N° 3, N° 4**
2. Precio (Oferta Económica por Ítem), según **Anexo Oferta N° 5**
3. Carta Gantt, **Anexo N°6**
4. Plazo de entrega según **Anexo Presentación de Oferta N° 7**
5. Experiencia, según **Anexo Presentación de Oferta N° 7**
6. Propuesta Técnica según **Anexo Presentación de Oferta N° 7**
7. Precio (Valor Neto y con IVA), según **Anexo Presentación de Oferta N° 7**

8.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

(i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,

(iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2-A, Anexo N° 2-B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N°3)

c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexos N° 1-A, N° 1-B).

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

8.2 Oferta Económica:

La Oferta Económica a presentar en el portal www.mercadopublico.cl debe ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases:

1. El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.
2. El precio debe indicarse en el anexo económico, adjuntándose al portal de mercado público.
3. Se debe llenar en detalle cada uno de los ítems que se señalan en el anexo propuesta técnica.
4. En el caso de que el oferente no indique el precio en Anexo N° 5 económico, su oferta será declarada inadmisibles.
5. En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total de los servicios.

8.3. PLAZO ENTREGA

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos, según **Anexo Presentación de Oferta N° 7**.

8.4. EXPERIENCIA

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al Anexo Acreditación de Experiencia **Anexo Presentación de Oferta N°7** las cual se considerará desde el año 2018 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

El monto valido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

Si la Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

8.5 PROPUESTA TECNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar todos los puntos señalados en los números 2.1, 2.2 y 2.3 de las bases técnicas de esta licitación, los que se deben incorporar en el Anexo N° 7.

1. Carta Ganit del proyecto
2. Metodología de Trabajo
3. Equipo de Trabajo.

8.6. DISCREPANCIAS ENTRE FICHA ELECTRÓNICA Y ANEXOS ADJUNTOS

Frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público y lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

9. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

Asimismo, el FONASA declarará inadmisibles aquellas ofertas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta, según lo dispuesto en el numeral 7 de estas Bases, lo que se consignará en la respectiva acta de evaluación.

10.1 Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, el FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 COMISIÓN EVALUADORA:

El análisis y la evaluación de las propuestas estarán a cargo de una comisión de evaluación de las ofertas, la que estará integrada por una comisión compuesta por equipo definido en la siguiente:

| Cargo | Nombre | Rut |
|---|----------------------|-----|
| Profesional del Depto. de Recursos Físicos. | Juan Escobar Lagos | |
| Profesional del Sub Depto. de Atención Presencial | Sonnía Pilar Tapia | |
| Depto. Administración y Finanzas. DZCN | Claudia Bermudez Ch. | |

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los subrogantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefatura de División de Administración de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

12.2 Criterios de Admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya presentado la garantía de seriedad de la oferta y adjuntado el Anexo Presentación de Oferta N°5, detallando las especificaciones solicitadas. Si no presenta la garantía de seriedad de la oferta; o no adjunta el anexo indicado; o las especificaciones señaladas en dichos anexos son inferiores a lo que se solicita en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

12.3 Criterios de evaluación de Ofertas:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

| N° | CRITERIOS | PORCENTAJES |
|--------------|---|-------------|
| a) | PRECIO | 40% |
| b) | PLAZO DE ENTREGA | 25% |
| c) | EXPERIENCIA | 5% |
| d) | PROPUESTA TÉCNICA | 25% |
| e) | CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES | 5% |
| TOTAL | | 100% |

12.4 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) PRECIO (40%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo Económico y se evaluará de la siguiente forma:

Puntaje Criterio a) = (Oferta menor precio ofertada (Oferta Evaluada) x100

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

b) Plazo de Entrega (25%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

| Plazos (en días corridos) | Puntaje |
|---------------------------|---------|
| Igual o menor a 60 días | 100 |

| | |
|--|-------------|
| Desde 61 hasta 70 días | 75 |
| Desde 71 hasta 80 días | 25 |
| Más de 80 días | inadmisible |
| En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile. | |

Puntaje Criterio b) = (Puntaje Obtenido x Ponderador)

c) Experiencia (5%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo con el Anexo Acreditación de Experiencia las cual se considerará desde el año 2018 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

El monto valido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

La experiencia acreditada se evaluará según la siguiente tabla:

| Suma de los montos de Proyectos Similares verificados | Puntaje |
|---|---------|
| Monto igual o superior al 100% del presupuesto estimado de la obra. | 100 |
| Monto igual o superior al 80% presupuesto estimado de la obra. | 80 |
| Monto igual o superior al 50% presupuesto estimado de la obra. | 50 |
| Monto igual o superior al 25% presupuesto estimado de la obra. | 25 |
| no acredita o no indica | 0 |

El puntaje final del criterio experiencia se obtendrá según la siguiente formula:

Puntaje Criterio c) = (Puntaje Obtenido x Ponderador)

d) Propuesta técnica (25%):

La propuesta técnica deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2 de las bases técnicas del proyecto.

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo Propuesta Técnica, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

El puntaje total de la Propuesta Técnica será la suma de puntaje de los Sub-Criterios D.1) Carta Gantt (50%), D.2) Metodología de Trabajo (25%) y D.3) Descripción Equipo de Trabajo (25%).

D.1.) Carta Gantt. (50%)

Deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2.1 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisará que los siguientes puntos estén contenidos en ella:

| N° | REQUERIMIENTOS | PRESENTA | |
|----|-----------------------------|----------|----|
| | | SI | NO |
| a) | Programación de Actividades | | |
| b) | Asignación de Precedencia | | |
| c) | Identificación Ruta Critica | | |
| d) | Asignación de Recursos | | |

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

| CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------|-----------|
| 100% | 0 % |

| REQUERIMIENTOS | EVALUACIÓN | |
|---|------------|-----------|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| a) Programación de Actividades (20 pts.) | | |
| b) Asignación de Precedencia (30 pts.) | | |
| c) Identificación de Ruta Critica (30 pts.) | | |
| d) Asignación de Recursos (20 pts.) | | |

Para determinar los puntajes se utilizará la siguiente formula:

Puntaje = Puntaje x % Asignado

Para determinar los puntajes totales del sub-Criterio Carta Gantt se utilizará la siguiente formula:

Puntaje Sub-Criterio D.1) = $(\sum (a + b + c + d) \times \text{Ponderador Sub-Criterio})$

D.2.) Metodología de Trabajo (25%)

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numerador 2.2 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

| N° | REQUERIMIENTOS | PRESENTA | |
|----|----------------------------------|----------|----|
| | | SI | NO |
| a | Descripción de la Obra y Etapas. | | |
| b | Procedimientos de Trabajo Seguro | | |

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

| CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------|-----------|
| 100% | 0 % |

Según lo anterior se contemplará la siguiente tabla:

| REQUERIMIENTOS | EVALUACIÓN | |
|--|------------|-----------|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| a) Descripción de la Obra y Etapas. (50 pts.) | | |
| b) Procedimientos de Trabajo Seguro. (50 pts.) | | |

Para determinar los puntajes se utilizará la siguiente formula:

Puntaje = Puntaje x % Asignado

Para determinar los puntajes totales del Sub-Criterio Metodología de Trabajo se utilizará la siguiente formula:

Puntaje Sub-Criterio D.2) = $(\sum (a + b)) \times \text{Ponderador Sub-Criterio}$

D.3.) Descripción del Equipo (25%)

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas del proyecto.

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

| CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------|-----------|
| 100 pts. | 0 pts. |

Según lo anterior se contemplará la siguiente tabla:

| Descripción Equipo de Trabajo | Cumple | No Cumple |
|--|--------|-----------|
| a) Profesional del Área de la construcción (30 pts.) | | |
| b) Instalador Eléctrico (30 pts.) | | |
| c) Profesional o Técnico del área de la Prevención (20 pts.) | | |
| d) Presentar antecedentes del equipo de trabajo (20 pts.) | | |

Para determinar los puntajes se utilizará la siguiente formula:

Puntaje = Puntaje x % Asignado

Puntaje Sub-Criterio D.3) = $(\sum a + b + c + d) \times \text{Ponderador Sub-Criterio}$

El puntaje total del Criterio Propuesta Técnica será la suma de del puntaje obtenido en los Sub-Criterio por el ponderador asignado al Criterio.

Puntaje Propuesta Técnica = $(\sum D.1+D.2+D.3) \times \text{Ponderador Criterio}$

No obstante, lo anterior el Fondo podrá declarar inadmisibles la oferta si la Propuesta Técnica no obtiene al menos el 60% de puntaje total asignado a este Criterio.

e) Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

| Presentación de antecedentes | Puntaje |
|---|------------|
| Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones. | 100 puntos |

| | |
|---|-----------|
| Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. | 50 puntos |
| No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases | 0 puntos |

Puntaje Cumplimiento de Requisitos= Puntaje Obtenido x Ponderador

Puntaje Final:

El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los Criterios:

PRECIO, PLAZO DE ENTREGA, EXPERIENCIA, PROPUESTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE REQUISITOS FORMALES.

Puntaje Final= Sumatoria de Puntaje Criterios (a + b + c + d + e)

El FONASA se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

Desempate

En caso de que, dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el **Criterio "Precio"**.
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el **Criterio "Propuesta Técnica"**.
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el **Criterio "Plazo de Entrega"**.
- En caso de que el empate continuara, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje en el **Criterio "Experiencia"**.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará al o los proponentes que se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los numerales que habrían sido vulnerados.

El FONASA se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, adjudicar total o parcialmente a uno o más oferentes, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierto la licitación.

12.5 Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre rotulado "**Licitación Pública para PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**", a nombre de la "jefa Departamento Compras y Contrataciones de FONASA".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibles.

13. ADJUDICACIÓN

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo a aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°4), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

14. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los términos de la ley N°19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, procediéndose el cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los términos del numeral 7, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses del FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

15.1 Suscripción del contrato:

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente celebrará un contrato con el FONASA para la ejecución de los servicios que correspondan. El contrato será enviado por el FONASA al adjudicatario para su firma dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contado desde la recepción de los documentos que debe entregar el prestador para la confección del contrato

Si el proveedor no firma, por cualquier razón, los contratos dentro del plazo de 7 días corridos contado desde que se le envíe el respectivo instrumento para su suscripción, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía.

En cualquier caso, el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro del plazo máximo de 30 días corridos posteriores al día de la notificación de la adjudicación.

Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl.

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de 7 días hábiles contados desde la solicitud de antecedentes que realice FONASA:

- a) Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- b) Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la persona jurídica. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad, se encuentren disponibles en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas
- c) Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su cédula de identidad.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad, cuando correspondiera según letra b)
- e) Certificado actualizado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no de esta clase de deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia o no de deudas laborales y previsionales por el adjudicatario.
- f) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- g) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.

Adicionalmente, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá adjuntar, conforme lo establece el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, el documento que formalice la unión entre ellos, el que deberá constar por escritura pública, conteniendo el siguiente detalle:

- a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) La razón social que facturará y a la cual se la harán los pagos.
- d) Vigencia de la UTP, el que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por el FONASA, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, por lo que el FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

15.2 Vigencia y Duración del Contrato.

La Vigencia del contrato será de un máximo estimado de 4 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario.

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas y propuestas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima en 80 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito que antes de la firma del acta de entrega de terrenos, el contratista haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil según lo indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del Servicio, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En este caso, el Servicio deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios, contabilizándose desde dicha fecha los 4 meses de duración del Servicio.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el Servicio. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

15.3 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: "PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

La vigencia de dicha garantía deberá exceder en 90 días corridos al término del vencimiento del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del presente contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del presente Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el presente contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 17 de las bases administrativas que rigen este contrato, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 16 de las bases administrativas que rigen este contrato.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Gestión Documental del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en horario de 09 a 12 horas en sobre cerrado rotulado "Para garantizar al FONASA el fiel y oportuno cumplimiento del contrato **"PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**".

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

15.4 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el oferente adjudicado incurre en un incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d) En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886 en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo
- e) En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 16 de estas bases.
- f) En caso de terminar anticipadamente el contrato respectivo por alguna de las causales contempladas en el numeral 17 de estas bases cuya causa sea imputable al adjudicatario

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

15.4.1 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 30 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF 1000.- (Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

15.4.2 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles desde la fecha en que se realice la solicitud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

15.4.3 GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN.

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será **GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta.

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 5% del costo total de la obra. El plazo máximo para efectuar la entrega de la Garantía por Correcta Ejecución de la obra será la fecha de presentación del estado de pago final, la no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá que la aprobación del estado de pago final. La garantía deberá ser ingresada donde se le indique al proveedor adjudicado a y será custodiada por el Subdepto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia y se devolverá a su vencimiento, si no hubiera situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

La garantía deberá tener una vigencia de 1 año, desde la fecha de recepción definitiva de las obras.

15.4.4 EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA.

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso:

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivados por la ejecución incorrecta de ellas por parte del Adjudicatario, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Adjudicatario. Debidamente actualizados a la fecha de cobro.

Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 2 días hábiles para responder y un máximo de 5 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.

Como excepción a lo indicado en el punto anterior, cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia, Fonasa comunicará al adjudicatario la existencia de esta, el cual deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizará la reparación con medios propios o de terceros por lo cual el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la obra y se procederá al cobro de esta.

15.5 Contrato y documentos que integran la relación contractual:

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Objeto del contrato
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c) Vigencia del contrato.
- d) Multas y su aplicación.
- e) Causales de terminación anticipada del contrato.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- g) Designación de un Administrador del Contrato.
- h) Cláusula de total confidencialidad.
- i) Cláusula de subcontratación.
- j) Cláusula de cesión.
- k) Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- l) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.

- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

- Incumplimiento a los plazos parciales o finales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000. Al día N°10, el FNS podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- Incumplimiento a lo exigido en Bases Técnicas sección A, numeral 2 "Propuesta Técnica". Se define una multa de \$500.000 por cada uno de los eventos detectados.
- Incumplimiento a lo exigido en sección A, numeral 3.1 "Condiciones Administrativas" Se define una multa de \$500.000 por cada uno de los eventos detectados.
- Incumplimiento en los requisitos y plazos establecidos en sección C "Recepción" numeral 1 y 2. Se define una multa diaria de \$ 500.000.- por cada uno de los incumplimientos sancionados.
- Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que ocasionen molestias a vecinos, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 450.000.-
- Deterioro o daño a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo en dependencia, áreas comunes y espacios de tránsito. Se establece una multa de \$100.000.- por cada evento registrado.
- Incumplimiento en las condiciones de seguridad y de Protocolos de Trabajos Seguro, durante la ejecución de las obras. Se establece una multa de \$400.000.- por cada evento registrado.

Los días indicados se entienden como días corridos.

La multa comienza a contabilizar su tiempo, desde el hecho que genera la multa.

16.1 PAGO DE MULTAS.

Las multas deberán ser enteradas por el infractor en Tesorería de FONASA, en el Nivel Central, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada.

En caso de incumplimiento, el Fondo podrá descontar las multas directamente del estado de pago más próximo siempre y cuando no representen más del 10% del valor total de dicho estado de pago.

En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total del estado de pago más próximo, se descontará de los estados de pago que se emitan posteriormente hasta completar el pago de la multa. Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre de FONASA, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución. De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la Orden de Compra, por el monto respectivo.

16.2 TOPE DE MULTAS.

El monto total de las multas no podrá exceder del 30% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra o) del numeral 17.

16.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.
- A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Disolución de la sociedad del proveedor
- Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que sea superior a 30 días.
- Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas de la empresa (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio contratado.
- Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases administrativas.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el contratado deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
 - Si los representantes o el personal dependiente del proveedor cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- El monto del total de las multas exceda 30% del valor total del contrato.
- Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- Si FONASA constata que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. D verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando e contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- En caso de disolución de la UTP.
- Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- En caso que el que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de contrato

licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.

w. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, si previa aceptación y autorización expresa y por escrito del administrador del contrato.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 16.3 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

18.1 Administrador del contrato:

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Revisar el informe detallado de cobros y generar los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Representar a la entidad contratante en la comunicación directa con el adjudicatario.
- Designar a la Inspección Técnica de Obra.
- Las demás que le encomiende el presente instrumento.

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la jefa del Departamento de Recursos Físicos del Fondo Nacional de Salud o quien le subroga.

18.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones:

- Formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria,
- Interpretar los planos y especificaciones del proyecto,
- Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra,
- Hacer ensayar los elementos elaborados en obra,
- Verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción,
- Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones,
- Controlar el cumplimiento de la programación de la obra, y
- Velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

En consecuencia, la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

19. FACTURACIÓN Y ESTADOS DE PAGO

19.1 Estados de Pago

El contratista presentará al administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago en los cuales se detallarán las partidas ejecutadas que se cobra en dicho estado de pago.

Se considerará cuatro estados de pago distribuidos de la siguiente forma:

- N°1, 25% sobre el total del contrato.
- N°2, 25% sobre el total del contrato.
- N°3, 40% sobre el total del contrato.
- N°4, 10% sobre el total del contrato.

En caso de existir imponderables técnicos que determinen obras adicionales, una vez que estas sean aprobadas por la I.T.O y Administrador de Contrato, se considerará el pago de estas en un solo Estado de pago.

19.2 Facturación

Las facturas serán presentadas en pesos chilenos

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el número de la Orden de Compra, adjuntando certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo y envío de informe de recepción mensual.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica, N° de OC y correspondientes anexos si corresponde, al correo electrónico intercambio@fonasa.cl con copia al correo electrónico factcompras@fonasa.cl

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

Tratándose de UTP, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

19.3 Pago:

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por Estados de Pago según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República y con Visto Bueno del Administrador del Contrato. De ser rechazada la factura por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

19.4 Plazo de devolución de facturas:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

20. SUBCONTRATACIÓN.

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Jefa de la División de Administración, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso deservicio deficientemente otorgado.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

22. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V°B del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberá ser expresamente aprobadas por la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar, el administrador del contrato podrá permitir la disminución de esta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra junto con la cotización respectiva en el caso de aumento.

El proveedor deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR CORRECTA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término del vencimiento del contrato.

23. CONDICIONES GENERALES

23.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones:

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

23.2 Interpretación e información:

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

23.3 Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la Republica en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

23.4. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$121.975.000, impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

24. OTRAS REGULACIONES DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante el periodo de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuara participando en la licitación, o bien si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", a nombre de "jefe Departamento de Compras y Abastecimiento de FONASA"

BASES TÉCNICAS

A. ANTECEDENTES GENERALES

1. GENERALIDADES.

1.1. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para el proyecto de habitación sucursal San Antonio ubicado en:

- Avenida Barros Luco N°1490, comuna de San Antonio, región de Valparaíso.

El recinto para intervenir, que corresponde a la futura sucursal de San Antonio del Fondo Nacional de Salud, la cual contara con una superficie total aproximada de 122 m², a cuál se emplaza en un edificio de departamentos.

Las obras contemplan: habitación de zona de atención a personas, y recintos para funcionarios como oficinas salas de bóveda, baños y kitchenette, contempla piso de porcelanato, cielos modulares y falso; Aplicación de pintura y grafica institucional; mantención de instalaciones de agua y alcantarillado; instalaciones eléctricas y de datos; Instalaciones de climatización y ventilación; provisión e instalación de mobiliario institucional, implementación de accesibilidad universal, con demarcación piso táctil y tótem plano táctil.

El detalle de las obras a ejecutar se encuentra detallada en planimetría y bases técnicas.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, mencionadas en punto 1.6 de normas generales.

Para ello, se requerirá que el oferente presente su oferta Técnica y Económica siguiendo las especificaciones, criterios y requisitos establecidos en este documento.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- Bases técnicas.
- Planos de Plantas, cortes esquemáticos y detalles.
- Planos de Instalaciones.
- Anexos Técnicos.

1.3. ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar estipulado en el Libro de Obras.

1.4. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas y propuestas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima 80 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito para la firma del acta de entrega de terrenos que el contratista haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil según lo indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.5. GARANTÍA

La garantía de los trabajos y materiales será de 1 año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine, el no cumplimiento de esta exigencia facultará al Fondo a la ejecución de la boleta de correcta ejecución de acuerdo con los estipulado en las bases administrativas.

1.6. NORMAS GENERALES

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos de obra menor, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios ante Municipalidad y Entidades Competentes.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a solicitud de permisos para ejecutar ruidos molestos ante I. Municipalidad de San Antonio
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos para ocupación o uso temporal y transitoria por obras, trabajos, instalaciones, rupturas y/o reposición de los bienes nacionales de uso público ante I. Municipalidad de San Antonio.
- Ley N° 16.744/1968 (MTPS) sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto Supremo 8/2019 Reglamento de Seguridad Instalaciones Eléctricas de Consumo.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de los fabricantes. Las normas antes mencionadas se entienden conocidas por el adjudicatario e integradas en estas bases.

Será responsabilidad del contratista mantener en obra, ya sea por medios digitales o físicos, dichas normativas y su respectiva actualización, ante cualquier cambio eventual de estas durante el transcurso del desarrollo de la obra.

2. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar lo siguiente puntos.

2.1. CARTA GANTT DEL PROYECTO

El oferente deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

- a. **Programación de Actividades:** Deberá incluir todos los ítems indicados en el **Anexo Económico** de la oferta económica, esta no podrá ser modificada de ningún modo, no se permitirá ni la adición ni eliminación de partidas.
- b. **Asignación de Precedencia:** En cada una de las partidas incluidas en la Carta Gantt, en una columna asignada para ello, se deberá indicar la **Partida o Ítems Predecesor**. Se considerará que la precedencia que se indique deberá seguir una **Secuencia y Desarrollo Lógico**, la cual deberá coincidir con las etapas descritas en la **Metodología de Trabajo**.
- c. **Identificación de Ruta Crítica:** La **Ruta Crítica** deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinará la duración del proyecto.
- d. **Asignación de Recursos Humanos:** El oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor, Instalador Eléctrico y Prevencionista de riesgos), ya que debido a sus funciones están involucrados en cada una de las actividades, además no se considerará a personal administrativo de la empresa. La cantidad de recursos asignados será controlada en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de competencias y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

La presentación de la Carta Gantt podrá ser en formato Excel o Project.

2.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual se ajustará a los siguientes aspectos:

- a. Descripción de las obras y Etapas: deberá presentar una descripción general de las obras, donde además deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- b. Trabajo Seguro: deberá presentar los procedimientos de trabajo seguro aplicables a la obra específica licitada y descrita en este documento, en este caso estará referido a los procedimientos de trabajo en altura; eléctricos; de corte; soldadura al arco; manejo y manipulación manual de carga; Pintura; Demolición; trabajo en vía pública con tránsito de personas.

2.3. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- a. Profesional Residente del área de la construcción Ingeniero Constructor o Constructor Civil, la presencia en obra será permanente.
- b. Instalador Eléctrico Clase B o superior, la presencia en obra será permanente.
- c. Profesional o Técnico del área de la Prevención de Riesgos, la presencia en obra será parcial.
- d. Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt. **(debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo)**

Para los profesionales, será obligatorio acreditar su idoneidad en el cargo presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados. En el caso del instalador eléctrico se deberá presentar además de lo anteriormente señalados, un certificado emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible donde coste la vigencia y clase de su Licencia de Instalador Eléctrico.

3 CONDICIONES GENERALES.

3.1 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consultar todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión.

Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos que sean requeridos para el normal desarrollo de la obra, de acuerdo con la normativa municipal señalada en punto 1.10 de las presentes bases.

El horario de trabajo propuesto podrá ser modificado por el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica, no obstante, las obras deberán realizarse coordinadamente teniendo en consideración los horarios de prohibición de trabajos de construcción y emisión de ruidos molestos, de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en punto 1.6. No obstante podrán existir ajustes en el horario que señalase el Administrador del Contrato o de la Inspección Técnica, quienes evaluarán en cada caso de acuerdo a los requerimientos o necesidades del Fondo Nacional de Salud, para lo cual el contratista deberá informar semanalmente el esquema de ingreso y planificación horario de obras.

Los horarios previamente considerados, pero que podrían sufrir modificaciones conforme a lo descrito en párrafo anterior, serán los siguientes ser:

- Lunes a domingo desde las 08:00 horas hasta las 20.00 horas, para trabajos fuera del horario indicado se deberá solicitar autorización formal a la Inspección Técnica quien determinará la pertinencia de dicha solicitud.

De lo anteriormente indicado y para efectos de plazos se exceptuarán los feriados irrenunciables.

3.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario durante la prestación de los servicios deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar.

- a. El adjudicatario tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T.O efectúe los requerimientos propios de este contrato y pueda comunicar las observaciones que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.
- b. Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.
- c. Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.
- d. Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
- e. Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
- f. Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el profesional residente pueda ser ubicado en forma inmediata en caso de que sea requerido. Por lo anterior en adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.
- g. El adjudicatario deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riegos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
- h. FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.
- i. La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.
- j. La administración del contrato e Inspección Técnica por parte de FONASA velarán por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el adjudicatario tendrá la obligación de responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.
- k. El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y/o que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anteriormente indicado supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo con lo indicado en las bases administrativas.

- l. El adjudicatario, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la I.T.O.
- m. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar todas las tramitaciones y subsanaciones requeridas por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, en lo referido a solicitudes de uso de bien público, emisión de ruidos molestos durante la construcción, regularización de permiso de obra, autorización de eliminación en vertedero, permiso de obra menor y Recepción Definitiva de Obras. Lo anterior incluye todos los posibles requerimientos y adecuaciones que se solicite respecto a proyectos de especialidades o tramitaciones con entidades relacionadas a factibilidades técnicas de suministros.

3.3. MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que no corresponda a lo especificado.

La I.T.O. Podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción debe someterse oportunamente a consideración del I.T.O., quien resolverá al respecto de su aprobación o rechazo.

La instalación de cada material se realizará según lo indicado en la presente especificación, de lo contrario será la indicación del fabricante, la que guíe el procedimiento, previa consulta a la I.T.O., la que podrá aconsejar alternativas frente a problemáticas surgidas en el desarrollo de la obra.

Todo lo anteriormente mencionado será registrado en el libro de obra, fechado y firmado por la I.T.O. y el profesional residente de la obra en cada observación y visita realizada a la obra.

3.4. PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Se deberán mantener las normas de seguridad correspondientes, referidas en este caso en las guías técnicas preparadas por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD de la MUTUAL DE SEGURIDAD y/o de la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD para este tipo de trabajos, en lo que respecta a inspecciones previas y detenidas del sector antes de iniciar cada faena; informar a transeúntes, trabajadores o público acerca de eventuales peligros, mediante letreros, afiches etc.; atenerse a normas vigentes sobre excavaciones, andamios, plataformas adecuadas, pasarelas con pasamanos, vías de acceso y evacuación, etc.; además de indicaciones especiales del mandante sobre el particular.

3.5. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los posibles subcontratos de electricidad, datos y telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el I.T.O y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

3.6. CONTROL DE OBRAS.

Será responsabilidad del contratista proveer el Libro de Obras en faena, el cual será triplicado como mínimo autocopiativo, el que permanecerá en la oficina y en el que se indicará diariamente la obra ejecutada, ordenes, especificaciones, etc., así como las observaciones de I.T.O.

En él se indicarán además todas las observaciones que haga el mandante, quién no podrá hacer modificaciones técnicas si no cuenta con el VºBº del profesional que corresponda, además de que todas las instrucciones al personal de la obra les deberán ser comunicadas por el responsable técnico de esta, o quien lo reemplace ante una eventual ausencia.

No obstante, lo anterior la I.T.O según su criterio podrá solicitar o implementar otro medio de control, por lo cual el adjudicatario está en la obligación de someterse a este.

3.7. CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere que el adjudicatario presente antes de iniciar la prestación de los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos a la obra:

- Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de
- Contrato de trabajo vigente
- Anexos de contrato, si aplicaran.
- Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y
- Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla DAS y ODI DS 40).
- Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 744 (ISL (Instituto de Salud Laboral) (Instituto de Salud Laboral) (Instituto de Seguridad Laboral) (Instituto de Seguridad Laboral); ACHS; MUTUAL; según corresponda)
- Procedimiento de trabajo
- Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
- Entrega de E.P.P.
- Certificado F30 y F30 -1, según corresponda.

3.8. INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

- Libro de Obra.
- Carpeta impresa con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior [3.7]
- Planimetría del proyecto impreso.
- Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente de forma física en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia facultará al Fonasa a sancionar dicha falta en los términos señalados en las Bases Administrativas.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITACIÓN SUCURSAL SAN ANTONIO

1. TRABAJOS PRELIMINARES.

1.1. OBRAS PREVIAS Y PERMISOS.

El adjudicatario contemplará según corresponda la totalidad de obras que sean requeridas para el inicio de las obras, tales como la limpieza y despeje del lugar, rectificación de medidas y replanteos, pasadas de muros y andamiajes para trabajo en altura.

Se deberá consultar con la I.T.O las medidas de protección que deberán tomar durante el desarrollo de las obras, ya sean la instalación de cierres provisionales o la protección del mobiliario, para lo cual el contratista deberá considerar todos los implementos y actividades necesarias para la ejecución de esta actividad sin generar daño en el resto del recinto ni entorpecer las áreas de circulación y evacuación.

De ser requerido, se consideran en este punto todas las tramitaciones de acuerdo con la normativa específica municipal mencionada en punto 1.10 respecto al uso transitorio de espacios públicos (vereda), para descarga y acopio transitorio de material.

El correcto ingreso y obtención de autorización para inicio de trabajos, ante entidades de Salud y entidades Municipales, serán directa responsabilidad y costo del contratista.

1.2. INSTALACIONES PROVISORIAS.

El adjudicatario contemplará la totalidad de las necesidades de la obra para su correcto inicio, considerándose la instalación de zona de acopio de materiales, zonas, sucia y zona limpia y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado, que pudiesen afectar la correcta ejecución de las obras.

Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1.DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTOS EXTERIORES

Se deberán realizar las demoliciones de los pavimentos exteriores, lo anterior incluye el retiro de los pastelones, revestimiento de piso y la demolición de la zona a instalar nuevo revestimiento de piso exterior y rampa de acceso señalado en planimetría. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea pintura, reparación de piso, construcción de rampa y colocación de revestimiento de piso. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado.

Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos.

Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

2.2. DEMOLICION Y RETIRO DE CERAMICA DE PISO

Se deberán realizar las demolición y retiro de cerámica de piso, según lo señalado en planimetría, lo anterior incluye el retiro del pegamento, el fragüe, la cerámica y todo elemento inserto en el piso. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea pintura, reparación de piso y colocación de revestimiento de piso. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado.

Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos.

Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

2.3. DEMOLICION Y RETIRO DE CERAMICA DE MURO

Se deberán realizar las demolición y retiro de cerámica de muro, según lo señalado en planimetría, lo anterior incluye el retiro del pegamento, el fragüe, la cerámica y todo elemento inserto en el muro. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea pintura, reparación de muro y colocación de revestimiento de muro. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado.

Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos.

Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

2.4. DEMOLICION Y RETIRO DE TABIQUES

Se deberán realizar las demoliciones de los tabiques indicados en planimetría de demolición, lo anterior incluye desarme de tabiques opacos, vidriados, mobiliario empotrado existente. También debe considerarse el desmantelamiento de las redes de gas, sanitarias, agua potable, eléctricas y circuitos de interruptores en oficinas a desmantelar. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea pintura, reparación de piso. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado.

Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos.

Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

2.5. DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MUROS

Se deberán realizar las demoliciones de los muros interiores y exteriores indicados en planimetría de demolición, lo anterior incluye el ensanchamiento de vanos, de requerirse demolición de muros de rampa de acceso existente, entre otros elementos. También debe considerarse el desmantelamiento de las redes de gas, sanitarias, agua potable, eléctricas y circuitos de interruptores en oficinas a desmantelar. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea pintura, reparación de piso, construcción de rampa. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos. Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

2.6. DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PUERTAS

Se deberán realizar las demolición y retiro de puertas, según lo indicado en planimetría, lo anterior incluye el retiro de fijaciones, marco de puerta, bisagras, hoja de puerta y todo elemento inserto en el vano de la puerta. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea pintura, reparación de vano, instalación de puerta. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado.

Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos.

Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

2.7. DEMOLICIÓN Y RETIRO DE REJA Y ELEMENTOS METALICOS EXISTENTE

Se deberán realizar las demolición y retiro de reja exterior tipo baranda existente y de protecciones metálicas de puerta de acceso y ventanas, según lo indicado en planimetría, lo anterior incluye el retiro de fijaciones, puerta de acceso, bisagras, protecciones de ventanas, reja exterior, fundaciones de los pilares de reja exterior y todo elemento metálico disfuncional. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea instalación de pasamanos, puerta de acceso, instalación de protecciones. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado.

Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos.

Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

2.8. DEMOLICIÓN Y RETIRO DE VENTANAS

Se deberán realizar las demolición y retiro de ventanas, según lo indicado en planimetría, lo anterior incluye el retiro de fijaciones, marco de ventana, hoja de ventana y todo elemento inserto en el vano de la ventana. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea pintura, reparación de vano, instalación de ventana. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado.

Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos.

Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

2.9. DESARME Y RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Se deberán realizar el desarme y retiro de los artefactos sanitarios indicados en planimetría, lo anterior incluye el retiro de los WC, lavamanos y lavaplatos, junto con sus piezas y cañerías de alimentación de ser necesario o requerido, también se debe considerar en esta partida el saneamiento de las zonas afectadas por el retiro de estos artefactos. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea instalación de nuevos artefactos. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado.

Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos.

Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

2.10 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RADIER DE HORMIGÓN

Se consulta la construcción de radier, rampa y muro de acceso con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, por lo cual será construido de acuerdo con lo indicado en planimetría adjunta, para que tenga pendiente máximo de $i=12\%$, considera construcción de pavimento de acceso, Las medidas serán rectificadas en terrenos antes de iniciar su construcción.

La estructura se realizará en hormigón grado H-30 (R 28= 300 Kg/cm²). Espesor mínimo del hormigón = 10 cm. Sobre pavimento existe para el cual se debe realizar tratamiento de puente de adherencia de hormigón, sobre la cual se colocará el hormigón y sobre este doble Malla ACMA C-92 o C-139 con separadores. Según planimetría.

Para ensanchamiento de muro de rampa se podrá emplear con bloques de hormigón similares a los existente o con hormigón armado par el cual debe considerarse el puente adherente a bloques existentes e insertos de enfierradura.

Se debe considerar la construcción de 2 escalones para escalera existente, por lo cual se incluye enfierradura y moldaje para estos.

La I.T.O. podrá exigir la demolición de cualquier elemento de hormigón que no cumpla con la resistencia especificada y también cuando presente fallas tales como: exceso de nidos, desnivel es, deformaciones, desaplomes, segregaciones, juntas de hormigonado imperfectas, etc.

Las faenas de colocación del hormigón serán tan continuadas como sea posible, se consolidarán los volúmenes colocados empleando vibradores mecánicos de inmersión, debiendo disponer el adjudicatario de vibradores de reserva para fallas eventuales de ellos en faena. El programa de colocación deberá considerar y minimizar los problemas de retracción de fraguado.

El vertido del hormigón deberá ser hecho en forma de evitar su segregación, utilizando para tal efecto canoas u otros dispositivos como bombas las cuales deben ser consideradas en esta partida.

Las losas se protegerán con membrana de curado aplicada con pulverizador o rodillo en el momento en que el endurecimiento del hormigón lo permita, y se mantendrán regadas en forma permanente durante 7 días a contar del instante que se permita el tránsito sobre su superficie.

Para faenas de hormigonado hechas en tiempo frío se tendrán, entre otras, las siguientes precauciones:

- No programar hormigones si el pronóstico del tiempo vaticina temperaturas inferiores a 5° C.
- Tomar las medidas adecuadas para que durante los 3 días posteriores a la colocación la temperatura del ambiente que rodea al hormigón no será inferior a 5° C.
- El Contratista dispondrá de recubrimientos y protecciones contra temperaturas de congelamiento.
- Si existen condiciones de temperatura o viento que aceleren la evaporación del agua durante la colocación o fraguado del hormigón, además de los materiales de curado y riego, deberá colocarse protecciones especiales que den sombras, pantallas que corten el viento o lloviznas que humedezcan al ambiente, desde antes del hormigonado. Las medidas de protección y curado deberán extremarse respecto al caso corriente.

Se solicita terminación rugosa en aquellos sectores que reciban pavimento de porcelanato.

Se debe considerar realizar los cortes según normativa vigente, con el fin de evitar fisuras en el radier.

Las barras y mallas de acero deberán cumplir con los requisitos establecidos por norma según corresponda.

Las barras de acero o mallas electrosoldadas deberán almacenarse bajo techo o a la intemperie si las condiciones climáticas lo permiten, ordenando el material en lotes separados por diámetro, grado y longitud. Evitando su contacto directo con el suelo, evitando su deformación o ensuciamiento.

El corte y doblado de las barras de acero deberá ejecutarse en frío, por personal competente, con los elementos y herramientas adecuadas.

Antes de colocar una barra o malla electrosoldada deberá verificarse que se encuentre libre de cualquier otra suciedad o corrosión.

Las barras deberán fijarse adecuadamente en sus intersecciones con amarras de alambre de acero recocido y sujetarse por medio de bloques de mortero, distanciadores, soportes, separadores u otros dispositivos de plástico o mortero, de modo que la armadura quede en posición correcta y ajustándose a los recubrimientos de hormigón especificados, se deberá reponer los distanciadores dañados producto de eventuales pisadas de los trabajadores. No se permitirá el uso de soldadura en las amarras.

Se debe considerar encofrados y todo elemento necesario para la construcción del radier, muros de hormigón y de las rampas.

Los moldajes podrán ser de madera, metálicos o una combinación de ambos. El material debe ser tal, que asegure la localidad del hormigón. La madera deberá ser de buena calidad, no presentará agujeros ni nudos sueltos, fisuras, hendiduras, torceduras u otros defectos que puedan afectar el empleo del moldaje.

Se deberá considerar en su ejecución el correcto amarre y funcionamiento, respetando los tiempos de fraguado y descimbre de las mismas. Teniendo en cuenta niveles y aplomos correspondientes a especificaciones.

El cemento debe cumplir con la norma NCh 148.

El agua de mezcla será dulce y cumplirá con NCh 170.

Los agregados sólidos, arena y ripio, deben cumplir con la norma NCh 163. No se aceptan agregados de dimensiones superiores a 38 mm. (1 1/2").

La construcción deberá efectuarse de acuerdo con normas NCh 429, 430 y 172, a las disposiciones de la Ley de Ordenanza General de Construcciones DS 1.050 del 9/7/60 y DS 2.614 del 31/12/60.

Se debe considerar en esta partida la impermeabilización de jardineras existentes, la cual se aplicará de la siguiente forma:

Sobre una mano de Igol Primer se deberá considerar la protección de la estructura de hormigón de la jardinera con un mínimo de dos manos o las que fuesen necesarias de pintura asfáltica altamente impermeable y anticorrosivo Igol Denso, o similar calidad.

2.11. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PASAMANOS

El pasamanos, será de acero inoxidable que debe cumplir con el Decreto 50 de Accesibilidad Universal. Debiendo incluir pasamanos de dos alturas con un alto máximo de 95cm, altura media de 70cm y altura menor de 20 cm a ambos costados de la rampa. Teniendo que evaluar su diseño en obra y pasar por el visto bueno de la I.T.O.

Todas las barandas y pasamanos se confeccionarán en perfil de acero inoxidable tubular de diámetro 50 mm para la barra superior, media y barra inferior todas de espesor 2 mm, según plano de detalles. Para los elementos verticales interiores se consulta perfil de acero tubular de diámetro 1" 1/2 mm. Además, irán ancladas al hormigón por medio de pletinas de acero de 100x100x5mm con 4 fierros de anclaje, según lo señalado en planos de detalles

El pasamano deberá cubrir el 100% de la extensión de la rampa por ambos lados según planimetría de detalle.

2.12. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CORTINA METALICA AUTOMATIZADA

Se deberá proveer e instalar los paños de cortinas metálicas automatizadas de las siguientes medidas:

- 01 cortina de 2 metros (de superficie de cobertura útil) de alto x 1,65 metros de ancho.
- 01 cortina de 1,2 metros (de superficie de cobertura útil) de alto x 2,75 metros de ancho.
- 01 cortina de 1,2 metros (de superficie de cobertura útil) de alto x 3,6 metros de ancho.
- 02 cortina de 1,2 metros (de superficie de cobertura útil) de alto x 1,4 metros de ancho.

En el largo de cortina se deberá considerar el delta de alto de cortina necesario para permitir su correcto enrollado y desenrollado, de acuerdo con las especificaciones particulares del fabricante.

Lo anterior se plantea para cubrir área útil de puerta de acceso y ventanas de fachada. Estas deberán considerar las siguientes características:

- Placa de acero negro doble nervio en 0.8 mm de espesor.
- Ensamblada una sobre otra, soldada en sus extremos con eslabones de fierro de 4mm.
- Eje octogonal plegado en ocho caras iguales sobre rodamientos según requerimiento.
- Guías laterales en canal de acero negro 20x50x2mm. con terminación en pintura.
- Zócalo de 40x80x20x3mm. con terminaciones en pintura.
- Cortina con dos cerraduras laterales para candados.
- Todos los elementos metálicos que queden a la vista deberán tener tratamiento de terminación en pintura anticorrosiva y pintura de terminación con tres manos de esmalte color gris SW 6249 Storm Cloud Sherwin Williams o equivalente técnico.

Se considera la provisión e instalación de motores eléctricos para accionar las cortinas, por lo que se deberá considerar:

- El motor deberá estar equipado con protección térmica, caja de acero inoxidable.
- Los motores deben tener electro frenos.
- Deberán contar con cadenas para uso manual.
- Transmisión de motor a eje será por cadena.
- La tensión de servicio será 220Vac.
- La capacidad de levante será de a lo menos 400Kg.

Se deberá proveer e instalar los elementos de control para las cortinas por lo que se considerará:

- Cuadro de comando electrónico para control remoto.
- Control Remoto para apertura desde el exterior, se deberá suministrar 03 unidades.
- Botonera sobreponer Open-Close-Stop, la cual contara con caja con llave.
- Módulo de acceso para el destrabe de motores.
- Unidad de respaldo de energía.

Las tomas de energía están consideradas en su respectivo ítem.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los elementos señalados.

2.13. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORCELANATO EXTERIOR

En zona exterior indicada en planimetría, se consulta la provisión e instalación de porcelanato exterior tipo Porcelanato Royal Stone Smoke 60x60 o 45x90 cm, **Antideslizante (R11)** rectificado, marca Atika o Porcelanato Royal Stone Latte 60x60 o 45x90 cm, **Antideslizante (R11)** rectificado, marca Atika, equivalente técnico o similar, en todo el recinto indicado, **el modelo debe ser aprobado por la I.T.O** El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso. Se procurará que el pavimento quede perfectamente nivelado. El pegado se ejecutará con Bekron DA equivalente técnico o similar y las juntas se fraguarán con fragüe color gris plata, marca Topex, equivalente técnico o similar.

La orientación de la marca de origen de las palmetas está indicada en plano de detalles.

Se exigirá una perfecta colocación sin imperfecciones de nivel, alineamiento del fragüe o compartición del porcelanato, se deberán usar separadores plásticos de 3mm de espesor.

Se consulta en esta partida cualquier actividad y material destinado al resane y nivelación de estructura de piso que recibirá los nuevos pavimentos.

Es de responsabilidad del contratista considerar lo anteriormente indicado y no será permitido considerar cobrar obras adicionales a FONASA por esta materia.

2.14 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN ZONA HUMEDA

Se consulta impermeabilizar piso y retorno de muros de zonas húmedas lo que contempla área total de baños y kitchenette, considerando retorno de 50 cm sobre el npt. en los encuentros de muro o tabique con piso. En los sectores de artefactos sanitarios y lavaplatos se debe retornar verticalmente 15 cm sobre los artefactos.

La superficie debe estar apta para ser pintada, lo que contempla sin protuberancia, carachas, insertos, rebarras, nidos, etc.

Se puede utilizar membrana impermeabilizante aqua-proof MD-863, Marca Lanco, equivalente técnico o similar, Se debe aplicar según recomendaciones del fabricante, consiguiendo un espesor mínimo de 4 mm.

Se debe considerar todo elemento necesario para la correcta ejecución de esta partida.

Una vez realizado esta impermeabilización se realizará prueba de estanqueidad durante 24 hrs. Esta será recepcionada por ITO de Fonasa.

2.15. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORCELANATO

En zona indicada en planimetría, se consulta la provisión e instalación de porcelanatos estos serán tipo:

- Porcelanato Infinity Ivory, Marca Atika medidas 60 x 60 cm rectificado, equivalente técnico o similar, se considera en recinto zona seca indicados en planimetría.
- Porcelanato Time Black Natural, Marca Atika medidas 60 x 60 cm rectificado, equivalente técnico o similar, se considera en recintos de zona húmeda como baños y kitchenette según lo indicado en planimetría.

El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo con instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso. Se procurará que el pavimento quede perfectamente nivelado. El pegado se ejecutará con Bekron DA equivalente técnico o similar y las juntas se fraguarán con fragüe color gris plata, marca Topex, equivalente técnico o similar.

La orientación de la marca de origen de las palmetas está indicada en plano de detalles.

Se exigirá una perfecta colocación sin imperfecciones de nivel, alineamiento del fragüe o compartición del porcelanato, se deberán usar separadores plásticos de 3mm de espesor.

Se consulta en esta partida cualquier actividad y material destinado al resane y nivelación de estructura de piso que recibirá los nuevos pavimentos.

Es de responsabilidad del contratista considerar lo anteriormente indicado y no será permitido considerar cobrar obras adicionales a FONASA por esta materia.

2.16. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDAPOLVO Y ACCESORIOS

Para encuentros con muros, tabiques, perfiles y cambios de piso, se considera la instalación en toda la extensión perimetral de cambio de piso (señalada en planimetría), guardapolvos de porcelanato de 8cm de altura o inferior según corresponda, estos serán de tipo:

- Porcelanato Infinity Ivory, Marca Atika medidas 60 x 60 cm rectificado, equivalente técnico o similar, se considera en recinto zona seca indicados en planimetría.
- Porcelanato exterior tipo Porcelanato Royal Stone Smoke 60x60 cm, **Antideslizante (R11)** rectificado, marca Atika o Porcelanato Royal Stone Latte 60x60 cm, **Antideslizante (R11)** rectificado, marca Atika, equivalente técnico o similar.

Se consulta cubrejunta de metal con tarugo 1 m color plata marca DVP, equivalente técnico o similar, se debe considerar en todos los vanos de puertas y en todos los cambios de tipo de revestimiento de pisos

Se consulta nariz de grada de aluminio 3 m color aluminio marca DVP, equivalente técnico o similar, se debe considerar en todos peldaños del recinto incluido en rampas.

En caso de que no se encuentre en stock la marca o código de terminación referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada, modificación que deberá contar con el visto bueno de la I.T.O., quien resolverá al respecto de su aprobación o rechazo. Estas modificaciones deberán quedar registradas en el libro de obra, fechado y firmado por la I.T.O. y el profesional residente de la obra.

2.17. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJON PARA CORTINA METALICA

Se consulta la realización de cajón para cortina metálica con la finalidad de sostener en su interior la caja de acero inoxidable de la unidad motriz de cortinas metálicas.

Se realizará en plancha de yeso-cartón de 15 mm tipo RH, de acuerdo con lo indicado en planimetría. Los montantes serán normal tipo Metalcon C de 90x38x12x0,85mm, cada 40 cms los pies derechos y cadeneteo a 50 cms, la disposición del tabique deberá ceñirse a los planos de arquitectura y detalles. Será fijado con tornillo auto perforante a edificación. Solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato. Entre los tabiques se aplicará huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro. En general salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos.

Se debe considerar los espacios necesarios para el correcto descenso y ascenso del rollo de cortina metálica, así como los orificios y rebarbes necesarios para permitir las conexiones eléctricas requeridas.

Se consulta terminación hacia el exterior (fachada) en pintura esmalte al agua señalado en pintura exterior, de tal manera que muros exteriores y cajón para cortina se visualicen como un único elemento monolítico, evitando evidenciar la adición de este elemento en fachada.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

Las superficies para pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Se deberá tener en consideración que la pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas, una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta, posterior a ello se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, quedando lisos aplomados y aptos para ser pintados.

Sobre cajón se debe considerar la provisión e instalación de forro de hojalata el cual debe cubrir la parte superior de este y anclarse al muro de la edificación con el objetivo de evitar las filtraciones de agua.

2.18. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE VIDRIADO C/DUSTED

Se consulta la instalación y provisión de tabiques vidriados de cierre de zona sala de reuniones, comedor, oficina de jefe de sucursal y sobre puertas vidriadas, según lo indicado en planimetría.

La perfilera de tabique será en perfil aluminio terminación anodizado color matte. Para solución de unión superior se utilizará perfil medidas 80/40/1,2 mm, estándar INDALUM AL-20 para cierres interiores o técnicamente superior, con 2 junquillos en medidas 10/10/1,2 mm, para tambor de enganche de ventana, por dentro y por fuera del vidrio.

Para la base de tabique de aluminio se utilizarán perfiles de medidas 80/40/1,2 mm estándar INDALUM AL-20 para cierres interiores o técnicamente superior con 2 junquillos en perfil 10/10/1,2 mm, para tambor de enganche de ventana, por dentro y por fuera del vidrio. Para división vertical se consulta perfil medidas 80/40/1,2 mm, estándar INDALUM AL-20 para cierres interiores o técnicamente superior. Uniones en esquina tipo "L" consulta perfil tipo cuarto rodón. Se consulta silicona en el encuentro de elementos de aluminio contra rasgos, como fijación de los cristales de paños fijos a los perfiles de aluminio, en los encuentros de cristales de tope o en esquina en cristales tanto interiores como exteriores.

Entre junquillos se consulta vidrio corriente de 8 mm, con aplicación de gráfica Dusted 3M adhesiva o de características técnicas superior, terminación empavonado liso, con aplicación de logos impresos, el diseño de los films será entregado por la I.T.O, terminación empavonado liso color negro al 60% de opacidad. Instalación del dusted, por el interior, la cual se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados.

Las fijaciones de la tabiquería a piso serán con tornillos, se deberá tener el cuidado necesario de no quebrar las palmetas del porcelanato del piso, si se produjera deberá el contratista reemplazarla con el mismo tipo existente. No se aceptarán tabiques que presenten estática o desaplome con muros o vigas del recinto.

No se aceptarán abolladuras o maltratos de ninguna especie en los elementos que conforman los elementos. Todos los componentes de perfilera del tabique deben ser de la misma línea, no aceptándose mezclas de distintos estilos, formas ni fabricantes.

Las medidas en planta, diseño y posición en recinto están definidas en planos de arquitectura y detalles, las medidas a juntas y vigas del recinto deben ser rectificadas en terreno. Cualquier duda o consulta respecto a distanciamientos de perfilera o modificación en obra debe contar con previa aprobación de la I.T.O.

2.19. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE OPACO METALCON DE 12 CMS DE ESPESOR.

Se consulta provisión e instalación de tabique opaco de 12 cm de espesor, indicado en planimetría. Será formado por estructura metálica (Sistema Metalcom). Consta de montantes verticales (pie-derecho), hechos con perfil de acero galvanizado tipo C de 90 x 38 x 12 x 0.85mm, Murogal Montante, distanciados entre ejes cada 0.37m, aproximadamente y de dos soleras (inferior y superior) de 92 x 30 x 0.85mm, Murogal canal.

Esta estructura esta forrada por ambas caras con una plancha de yeso-cartón RF de 15 mm de espesor cada una, atornilladas a la estructura.

Será fijado con tornillo cabeza de lenteja 8x1/2 PPHH SD o 8x5/8 PPHH SD, punta de broca, entre perfiles de Metalcon. Con respecto al anclaje de la estructura de tabique, solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato, de lo contrario se puede utilizar anclaje mediante pernos de expansión, barra de anclaje o esparrago, utilizando un mortero epóxico con sistema premezclado mecánico o similar, para la fijación del revestimiento se utilizara tornillo cabeza de trompeta 6x1 1/4 , 6x1 1/2, 6x1 5/8, 6x2, el tipo de tornillo a utilizar dependerá de la cantidad de planchas que lleve la estructura de tabique, para lograr la correcta fijación de estas y una superficie plana sin resaltes.

El espesor entre planchas debe estar rellenas con lana mineral, cuyo espesor es de 50mm y la densidad media aparente de 40 Kg/m3 (Ver detalle en planimetría).

Entre los tabiques se aplicará huincha tipo Joint-Guard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro. En general salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos.

2.20. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE F-120

Se consulta provisión e instalación de tabique, con resistencia a fuego F-120, en sala técnica indicada en planimetría. Será formado por estructura metálica (Sistema Metalcom). Consta de montantes verticales (pie-derecho), hechos con perfil de acero galvanizado tipo C de 90 x 38 x 12 x 0.85mm, Murogal Montante, distanciados entre ejes cada 0.37m, aproximadamente y de dos soleras (inferior y superior) de 92 x 30 x 0.85mm, Murogal canal.

Esta estructura esta forrada por ambas caras con una doble plancha de yeso-cartón RF de 15 mm de espesor cada una, atornilladas a la estructura.

Será fijado con tornillo cabeza de lenteja 8x1/2 PPH SD o 8x5/8 PPH SD, punta de broca, entre perfiles de Metalcon. Con respecto al anclaje de la estructura de tabique, solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato, de lo contrario se puede utilizar anclaje mediante pernos de expansión, barra de anclaje o esparrago, utilizando un mortero epóxico con sistema premezclado mecánico o similar, para la fijación del revestimiento se utilizara tornillo cabeza de trompeta 6x1 1/4 , 6x1 1/2, 6x1 5/8, 6x2, el tipo de tornillo a utilizar dependerá de la cantidad de planchas que lleve la estructura de tabique, para lograr la correcta fijación de estas y una superficie plana sin resalles.

El espesor entre planchas debe estar rellenos con aislación de fibra de vidrio, cuyo espesor es de 50mm y la densidad media aparente de 40 Kg/m3.

Entre los tabiques se aplicará huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro. En general salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos.

2.21. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SOBRE TABIQUE VOLCANITA

Se consulta provisión e instalación de sobre tabique opaco, según lo indicado en planimetría. Será formado por estructura metálica (Sistema Metalcom). Consta de montantes verticales (pie-derecho), hechos con perfil de acero galvanizado tipo C de 60 x 38 x 12 x 0.85mm, Murogal Montante, distanciados entre ejes cada 0.37m, aproximadamente y de dos soleras (inferior y superior) de 62 x 30 x 0.85mm, Murogal canal.

Será fijado con tornillo cabeza de lenteja 8x1/2 PPH SD o 8x5/8 PPH SD, punta de broca, entre perfiles de Metalcon. Con respecto al anclaje de la estructura de tabique, solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato, de lo contrario se puede utilizar anclaje mediante pernos de expansión, barra de anclaje o esparrago, utilizando un mortero epóxico con sistema premezclado mecánico o similar, para la fijación del revestimiento se utilizara tornillo cabeza de trompeta 6x1 1/4 , 6x1 1/2, 6x1 5/8, 6x2, el tipo de tornillo a utilizar dependerá de la cantidad de planchas que lleve la estructura de tabique, para lograr la correcta fijación de estas y una superficie plana sin resalles.

Esta estructura esta forrada por cara exterior con una plancha de yeso-cartón RH de 15 mm de espesor cada una, atornilladas a la estructura, se debe considerar refuerzo de terciado para colocación de muebles lavaderos según detalle de planimetría.

Entre los tabiques se aplicará huincha tipo Joint-Guard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro. En general salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos.

2.22. PROVISION E INSTALACION DE PUERTA DE ACCESO VIDRIADA CON DUSTED (PV1)

Se consulta la provisión e instalación de (01) puerta de aluminio vidriada en zona indicada en planimetría. La puerta será en perfil aluminio terminación anodizado color mate, estándar INDALUM AL-20 línea Xelentia 3200 puerta de alto tráfico o técnicamente superior. Recibidor bastidor perimetral en aluminio en enganchado en tabique de aluminio con vidrios fijos.

Marco de puerta en perfil bastidor grande 82 mm estándar INDALUM AL-20 línea Xelentia 3200 puerta de alto tráfico o técnicamente superior. Hoja debe ser de 75 cms libre, con cristal laminado de 10 mm de espesor, con aplicación de gráfica Dusted 3M adhesiva o de características técnicas superior, terminación empavonado liso, con aplicación de logos impresos, el diseño de los films será entregado por la I.T.O, terminación empavonado liso color negro al 60% de opacidad. Instalación del dusted, por el interior, la cual se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados.

Se consulta bisagras para puertas de aluminio en cantidad de tres por hoja tipo Scanavini. Deben ser de aluminio con eje de acero inoxidable, con bujes de Nylon reforzado. Se considera felpas de lámina del tipo Fin Seal de sellado entre marcos y hojas de puerta. Tope para puerta niquelado marca DVP

Incluirá cerradura embutir, tipo Scanavini modelo 960L, backset de 40 mm, cilindro en ambos lados, picaporte reversible, cerrojo de dos pitones, doble vuelta de llave, con 3 llaves multipunto, debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 Of. 2001, las manillas serán de la misma línea y marca tipo 960L.

No se aceptarán abolladuras o maltratos de ninguna especie en los elementos que conforman los elementos. Todos los componentes de perfilera de la puerta deben ser de la misma línea, no aceptándose mezclas de distintos estilos, formas ni fabricantes.

Las medidas en planta, diseño y posición en recinto están definidas en planos de arquitectura y detalles, las medidas a juntas y vigas del recinto deben ser rectificadas en terreno. Cualquier modificación en obra debe contar con previa aprobación de la I.T.O.

2.23. PROVISION E INSTALACION DE PUERTA VIDRIADA CON DUSTED (PV2)

Se consulta la provisión e instalación de puerta de aluminio vidriada en zona indicada en planimetría. La puerta será en perfil aluminio terminación anodizado color mate, estándar INDALUM AL-20 línea Xelentia 3200 puerta de alto tráfico o técnicamente superior. Recibidor bastidor perimetral en aluminio en enganchado en tabique de aluminio con vidrios fijos.

Marco de puerta en perfil bastidor grande 82 mm estándar INDALUM AL-20 línea Xelentia 3200 puerta de alto tráfico o técnicamente superior. Hoja debe ser de 90 cms libre, con cristal laminado de 6 mm de espesor, con aplicación de gráfica Dusted 3M adhesiva o de características técnicas superior, terminación empavonado liso, con aplicación de logos impresos, el diseño del film será entregado por la I.T.O, terminación empavonado liso color negro al 60% de opacidad. Instalación del dusted, por el interior, la cual se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados.

Se consulta bisagras para puertas de aluminio en cantidad de tres por hoja tipo Scanavini. Deben ser de aluminio con eje de acero inoxidable, con bujes de Nylon reforzado. Se considera felpas de lámina del tipo Fin Seal de sellado entre marcos y hojas de puerta. Tope para puerta niquelado marca DVP.

Incluirá cerradura embutir, tipo Scanavini modelo 1184, backset de 60 mm, seguro interior mariposa/ cilindro exterior, picaporte reversible, cerrojo de dos pitones, una vuelta de llave, con 3 llaves multipunto, debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 Of. 2001, las manillas serán de la misma línea y marca tipo 960u.

No se aceptarán abolladuras o maltratos de ninguna especie en los elementos que conforman los elementos. Todos los componentes de perfilera de la puerta deben ser de la misma línea, no aceptándose mezclas de distintos estilos, formas ni fabricantes.

Las medidas en planta, diseño y posición en recinto están definidas en planos de arquitectura y detalles, las medidas a juntas y vigas del recinto deben ser rectificadas en terreno. Cualquier modificación en obra debe contar con previa aprobación de la I.T.O.

2.24. PROVISION E INSTALACION DE PUERTA VIDRIADA VAIVEN CON DUSTED (PV3)

Para área de afiliación y zona de venta se consulta la provisión e instalación de puertas de aluminio vidriada que permita la apertura vaivén hacia ambos lados. Las puertas serán en perfil aluminio terminación anodizado color matte, estándar INDALUM AL-20 línea Xelentia 3200 puerta de alto tráfico o técnicamente superior. Recibidor bastidor perimetral en aluminio en enganchado en tabique de aluminio con vidrios fijos.

Marco de puerta en perfil bastidor grande 82 mm estándar INDALUM AL-20 línea Xelentia 3200 puerta de alto tráfico o técnicamente superior. Hoja debe ser de 90 cms libre, con cristal laminado de 6 mm de espesor, con aplicación de gráfica Dusted 3M adhesiva o de características técnicas superior, terminación empavonado liso, con aplicación de logos impresos, el diseño del film será entregado por la I.T.O, terminación empavonado liso color negro al 60% de opacidad. Instalación del dusted, por el interior, la cual se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados.

Se consulta quicio mecánico 615 marca Scanavini, que permitan apertura vaivén 90° en ambos sentidos, teniendo especial cuida que el radio de giro interior y exterior no permita que la puerta o sus elementos golpeen la pared, considerándose la instalación de tope para puerta niquelado marca DVP a piso. Se deben considerar todas las piezas tanto como la superior y placas, para la correcta instalación de este quicio. Se considera felpas de lámina del tipo Fin Seal de sellado entre marcos y hojas de puerta.

Incluirá cerradura embutida de vaivén para perfiles metálicos tesa 2216, cilindro 60 mm (30x30), cilindro con función acceso acabado inox satin.

Considerará mantillón modelo Single 11-A, marca DapDucasse similar o equivalente técnico.

Debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 Of. 2001.

No se aceptarán abolladuras o maltratos de ninguna especie en los elementos que conforman los elementos. Todos los componentes de perfilería de la puerta deben ser de la misma línea, no aceptándose mezclas de distintos estilos, formas ni fabricantes.

Las medidas en planta, diseño y posición en recinto están definidas en planos de arquitectura y detalles, las medidas a juntas y vigas del recinto deben ser rectificadas en terreno. Cualquier modificación en obra debe contar con previa aprobación de la I.T.O.

2.25. PROVISION E INSTALACION DE PUERTA OPACA (P4)

Se consulta puerta interior lisa, serán tipo Placarol, no se permitirán la presencia de deficiencias como: deformaciones, torceduras, defectos de la madera o aristas no definidas. No se permitirá en la madera del marco una humedad superior al 20 % (NCH 1079) (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones). Incluyen todo lo necesario para su correcta instalación y uso.

Los marcos serán del tipo Pino finger-joint con burlete incluido de 40x70 y 40x90 o similar.

La unión del marco a tabiques de vulcometal ser hará mediante tornillos de acero de 2 ½ "x 8 de cabeza plana, colocando 4 por pierna y 2 por dintel. Es importante en la colocación del marco, asegurar que su posición con respecto al muro sea la determinada. Se comprobará la nivelación del dintel y el plomo de las piernas mediante nivel y plomo.

Se consideran vanos existentes en obra gruesa, los cuales deberán ser rectificadas en terreno.

Es importante en la colocación del marco, asegurar que su posición con respecto al muro sea la determinada. Se comprobará la nivelación del dintel y el plomo de las piernas mediante nivel y plomo.

Para todas las puertas interiores, se consultan bisagras de acero bronceado de 3 ½ x 3 ½ ", en cantidad de tres por hoja tipo Scanavini. Tope para puerta niquelado marca DVP. Las cerraduras serán marca Scanavini modelo tipo 4040, backset de 60 mm, seguro interior / cilindro exterior, los pomos quedan fijos al echar llave o al girar el seguro, incluye 3 llaves multipunto, debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 Of. 2001

Se deberán pintar las puertas por sus seis caras con tres manos de pintura, se utilizará esmalte color gris SW 7070 Site White Sherwin Williams o equivalente técnico.

Las medidas en planta, diseño y posición en recinto están definidas en planos de arquitectura y detalles, las medidas a juntas y vigas del recinto deben ser rectificadas en terreno. Cualquier modificación en obra debe contar con previa aprobación de la I.T.O.

2.26. PROVISION E INSTALACION DE REVESTIMIENTO CERAMICA DE MUROS

En recinto baños y kitchenette se consulta la instalación de revestimiento de piso a cielo tipo cerámica marca DapDucasse similar o equivalente técnico, se considera medida de 30x60cm color blanco rectificado. Para la fijación se utilizará adhesivo DA marca Bekron similar o equivalente técnico. El frágüe a utilizar será blanco, cualquier cambio será definido en terreno por la I.T.O.

De requerirse nivelación de muro se debe considerar en esta partida.

2.27. PROVISION Y APLICACIÓN DE PINTURA PUERTAS

Corresponde a la partida de pintura de puertas del recinto, la calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Se consulta pintura de terminación en todas las puertas de placa previo lijado hasta lograr una superficie suave y pareja. Se aplicarán la cantidad de manos necesarias para otorgar un perfecto recubrimiento, como mínimo serán 3, de pintura esmalte sintético semi brillo u óleo marca Sherwin William color **SW7070 Site White** o superior técnico, según lo indicado en planimetría. Se consulta especialmente que se pinten todas las caras de las puertas, incluyendo los bordes superiores e inferiores. Se exige usar equipo airless. Previo a la aplicación de la primera mano se exigirá un lijado fino para eliminar asperezas y pelillo.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

Las superficies para pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Para los tabiques opacos se deberá tener en consideración que la pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas, una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta, posterior a ello se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, quedando lisos aplomados y aptos para ser pintados.

Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

2.28. PROVISION Y APLICACIÓN DE PINTURA CIELO

Corresponde a la partida de pintura de cielos del recinto, la calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Se consulta la aplicación de 3 manos de pintura para los paramentos horizontales, por lo que se considera la utilización de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams **SW7006 Extra-White**, para sectores de zona seca y para sectores de zona húmeda como baños y kitchenette se debe considerar esmalte sintético semi brillo de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams **SW7006 Extra-White**.

Previo a la aplicación de la pintura, se considerará resane y reparación de las áreas dañadas, para lo cual se aplicará pasta de muro y lijado dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

Las superficies para pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Para los tabiques opacos se deberá tener en consideración que la pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas, una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta, posterior a ello se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, quedando lisos aplomados y aptos para ser pintados.

Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

2.29. PROVISION Y APLICACIÓN DE PINTURA PARAMENTOS

Corresponde a la partida de pintura interiores de muros y tabiques del recinto, la calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Para los espacios de atención al público se considerará pintura esmalte al agua marca Sherwin Williams, color celeste **SW 6511 Snow Drop** o equivalente técnico o similar, incluyendo una línea de 12 cm de alto por todo el perímetro superior, color azul **SW 6516 Down Pour** o equivalente.

Para los recintos, que comprenden oficinas de jefatura y personal, se consulta en muros, y paramentos verticales, la aplicación de dos o más manos de ser necesario de esmalte al agua, Sherwin Williams **SW 7006 Extra-White** (blanco) o equivalente.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

Las superficies para pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Para los tabiques opacos se deberá tener en consideración que la pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas, una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta, posterior a ello se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, quedando lisos aplomados y aptos para ser pintados.

Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

2.30. PROVISION Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR

Corresponde a la partida de pintura exterior de muros, tabiques y reja de acceso del recinto, la calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Para los muros exteriores del recinto incluyendo bodegas, pilares de hormigón, se considerará pintura esmalte al agua marca Sherwin Williams, color igual o similar al existente exterior, equivalente técnico o similar.

Para todas las protecciones metálicas, se consulta la limpieza, el lijado y el retiro de del óxido, posterior a este tratamiento se considerará la aplicación de tres 2 manos de anticorrosivo de distintos colores y dos o más manos de ser necesario de esmalte sintético semi brillo, Sherwin Williams gris SW 6249 Storm Cloud, equivalente técnico o similar.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

Las superficies para pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Para los tabiques opacos se deberá tener en consideración que la pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas, una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta, posterior a ello se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, quedando lisos aplomados y aptos para ser pintados.

Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Se considerará la reposición del césped que resulte dañado a causa de los trabajos de a aplicación de la pintura exterior.

2.31. PROVISION Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTIGRAFITI FACHADA

Se consulta para la fachada exterior la aplicación de recubrimiento protector anti-grafiti transparente tipo SI-COAT AG 531 similar o equivalente técnico. Su aplicación se efectuará de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

2.32. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO MODULAR LAVABLE DE 61X61 CMS

Se considera provisión e instalación de cielo modular lavable Vinilo de yeso-cartón y una lámina de PVC marca Knauf o equivalente técnico o similar; Los cielos deberán ser perfectamente horizontales, con correcta modulación e instalación de elementos; planchas, rieles, lámparas, sin desajustes y desniveles de ningún tipo. Se mantendrá la altura de instalación del cielo a menos que sea indicado lo contrario. La perfilaría y vigas tipo T deberán ser 15/16"- 24 mm, los que deberán quedar perfectamente nivelados, alineados y amarrados a la losa.

2.33. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANA

Se consulta la provisión e instalación de ventanas con el objetivo de reemplazar las existentes que presenta deterioro, el modelo que se proporcionará será de aluminio tipo doble hoja corredera, similares a la existentes en la fachada, dimensiones según vano existente. El contratista debe proponer las alternativas, que tengan calidad técnica igual o superior a la especificada, antes de la instalación deberá contar con el visto bueno de la I.T.O., quien resolverá al respecto de su aprobación o rechazo.

Se debe considerar en esta partida el cambio de protecciones de ventanas de las nuevas ventanas a instalar el sistema de protecciones será similar al existente en las ventanas de la fachada de acceso de la sucursal, con fierro cuadrado 10 mm.

2.34. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA ROLLER

Se consulta la provisión e instalación de cortinas roller de 2,3 metros de alto, anchos variables según planimetría, modelo sun-screen, color blanco, apertura 5%, composición 25%, poliéster 75% PVC. Retardante al fuego antihongos. Medidas según plano de arquitectura, estas deben ser rectificadas en terreno. Deben quedar ancladas a muro, según se señala en planimetría, quedando perfectamente niveladas.

2.35. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PARA BODEGA

- En bodega, se consulta proveer e instalar estantería empotrada (M3):

En MDF de 18 mm de espesor, terminación Lamitech color **humo cod.2108**, tapa canto PVC gris claro **37x2mm** marca DVP, equivalente técnico o similar, previa aprobación del I.T.O., de altura de 2,3 m aproximadamente, se considera de piso a cielo, la estantería debe tener una profundidad de 80 cm y divisiones de 75 cm de ancho, por 52,5 cm de alto aproximadamente, sin fondo, la parte de las esquinas debe ajustarse al espacio sobrante según detalle de planimetría. Las medidas de este mobiliario deben ajustarse al ancho existente del recinto.

Zócalo: De 100mm enchapado en Lamitech Stainless Brush cod.2035, equivalente técnico o similar

2.36. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRAFICAS INTERIORES

Se consulta provisión e instalación de las siguientes gráficas:

- Muro Auto atención 333 x 230 cms.: Gráfica adhesiva directa a muro. En zona de auto atención
- Gráfica colgante Atención Personalizada 140 x 25 cms. (2 unidades): Acrílico Clear de 6 mm. de espesor, con aplicación de gráfica impresa con efecto espejo y respaldo blanco. Sujeción colgante mediante piolas de acero de 1mm y bujes de aluminio de 15x45mm.
- Gráfica colgante Atención Preferencial 130 x 25 cms. (1 unidad): Acrílico Clear de 6 mm. de espesor, con aplicación de gráfica impresa con efecto espejo y respaldo blanco. Sujeción colgante mediante piolas de acero de 1mm y bujes de aluminio de 15x45mm.
- Abierto-Cerrado (3 unidades): Acrílico Clear 3 mm con termo plisado en L. Impresión adhesiva. Medidas 22,5 x 7,5 cms.
- Jefe Sucursal (1 unidad): Acrílico 5 mm. con gráfica adhesiva efecto espejo y respaldo blanco. Medidas 28 x 15 cms., adhesión a muro con cinta doble contacto 3M VHB.
- Acceso Restringido (3 unidades): Acrílico 5 mm. con gráfica adhesiva efecto espejo y respaldo blanco. Medidas 33 x 17 cms, adhesión a muro con cinta doble contacto 3M VHB.
- Señalética Baño Preferencial 13 x 15 cms. (1 unidad): Gráfica adhesiva y ploteada sobre acrílico blanco 3mm. de espesor, adosados junto a puertas con cinta adhesiva doble contacto VHB 3M.
- Señalética Baño Hombre-Mujer 13 x 15 cms. (1 unidad): Gráfica adhesiva y ploteada sobre acrílico blanco 3mm. de espesor, adosados junto a puertas con cinta adhesiva doble contacto VHB 3M.
- Logo ISO: Acrílico blanco lechoso 10 mm. Troquelado. Tamaño 100 x 102 cm., bordes pulidos. Adhesión a muro con cinta doble contacto 3M VHB de alta resistencia.

Ubicaciones de señaléticas serán entregadas en terreno por la I.TO.

2.37. EXTENSIÓN Y HABILITACIÓN DE RED SANITARIA Y ALCANTARILLADO

Se debe considerar la habilitación y extensión de todas las redes sanitarias y de agua potable para el correcto funcionamiento de lavaplatos, WC de accesibilidad universal y lavamanos accesibilidad universal proyectados descritos en planimetría.

Las medidas y materialidad de instalaciones existentes deben ser rectificadas en terreno. Cualquier modificación en obra debe contar con previa aprobación de la I.T.O.

Proyecto se hará conforme al reglamento de instalaciones domiciliarias de agua y alcantarillado RIDAA. (DS 50/2003).

Estas obras sólo podrán ser ejecutadas por instaladores habilitados según la reglamentación vigente y en completo acuerdo con las normas que rigen sobre la iniciación, construcción e inspección de las instalaciones.

Será responsabilidad del adjudicatario tramitar tales aprobaciones. Al efectuar los trámites para obtener los certificados finales de aprobación de las instalaciones, El adjudicatario entregará al servicio los planos de construcción (conforme a obra) de las instalaciones de agua potable, en los que se indicará toda modificación que se hubiese introducidos al proyecto original. Los planos deberán ser entregados en copias de papel y en formato digital.

Dichos planos deberán mostrar claramente la ubicación de cañerías, tuberías, cámaras, llaves de paso, etc., para permitir una rápida ubicación en caso de reparación o mantenimiento.

Los proyectos de agua potable y alcantarillado serán elaborados por El adjudicatario.

Los proyectos deberán ser sometidos a sus pruebas respectivas y aprobadas por el ITO previa recepción.

Se consulta la conexión a la red existente de agua potable y alcantarillado las cuales serán de cargo del adjudicatario todos los gastos asociados, Se deberá hacer entrega de la aprobación y recepción por parte de entidad pertinente.

De requerirse se debe considerar pasada a través de muros y picados de piso, previo escáner de losa para no afectar la estructura de soporte de esta, para las extensiones de redes sanitaria y de agua potable.

- Instalación de agua potable:

Según proyecto especialidad, Se deberá considerar:

Materialidad de tuberías igual a la conexión existente, fitting correspondientes con el diseño, llaves de paso uno por artefacto y una general por cada recinto.

De ser necesario se debe considerar pasadas a través de losa o muros existentes, para lo que se debe contemplar todo elemento requerido para estos trabajos, tanto como radiografía de hormigón con escáner estructural, perforaciones en el hormigón, entre otras.

Instalación se debe realizar conforme al reglamento de instalaciones domiciliarias de agua y alcantarillado RIDAA. (DS 50/2003).

- Instalación de alcantarillado

Según proyecto especialidad, Se deberá considerar:

Materialidad de tuberías igual a la conexión existente, fitting correspondientes con el diseño.

De ser necesario se debe considerar pasadas a través de losa o muros existentes, para lo que se debe contemplar todo elemento requerido para estos trabajos, tanto como radiografía de hormigón con escáner estructural, perforaciones en el hormigón, entre otras.

Instalación se debe realizar conforme al reglamento de instalaciones domiciliarias de agua y alcantarillado RIDAA. (DS 50/2003).

2.38. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SANITARIO UNIVERSAL

Se consulta la provisión e instalación de sanitario universal, en nuevo baño de accesibilidad y en baño mixto proyectado, modelo Sanitario discapacidad Akim 2, altura 45 cm, salida dual, código: HU2017003, marca wasser, equivalente técnico o similar, se debe considerar todos los elementos necesarios para su instalación, tales como SS.' Manguito SV a 21 cm para sanitario dual con junta labiada mod. TUBE marca Wasser código: HJ2010154, SS.' Akim-N tanque sin mecanismo, marca Wasser código: HU2018017, SS.' Flex. agua trenc/polimero HI 1/2 X HI 1/2 L=300mm D=8mm marca wasser código: TUP710000, SS.' Akim2, Akim-N, Eben HU Inc. Mecanismo en tanque completo y fijacion al piso marca wasser código: WJ2015007, SS.' Asiento y tapa urea cierre suave para sanitario Akim-N, Magnet-N, Eben marca wasser código: WS2019001, SS.' Llave angular HE 1/2" X HE 1/2" con filtro marca Wasser código: ZB2013001, equivalentes técnicos o similares, de requerir más elementos para su instalación deben ser considerados por el contratista.

2.39. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS UNIVERSAL

Se consulta la provisión e instalación de lavamanos universal, en nuevo baño de accesibilidad proyectado, modelo SS.' Lavabo Lizt2 suspendido para discapacitados de 50x50 cm. Código: HU2007602 marca wasser, equivalente técnico o similar, se deben considerar todos los elementos necesarios para la su instalación tales como, SS.' Sifón botella lavabo 1 1/4" cromado salida 30 cm. Modelo Leo Wasser código AT2007105, SS.' Desagüe 1 1/4" con ranuras y rebalse alt. 80 mm. Modelo Havel Wasser código: AT2014102, SS.' Conjunto fijación universal para lavabos Wasser código: CHC201301, SS.' Set 2 estructuras soporte lavabo discapacitado Lizt2 de acero inox. con fijaciones código: CHC201601, SS.' Kern Mezclador para lavabo cromado Wasser código HA2019016, equivalentes técnicos o similares, de requerir más elementos para su instalación deben ser considerados por el contratista.

2.40. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS

Se consulta la provisión e instalación de SS.' Freg. acero encimera Basel 800x430 mm Izquierdo cub esc. código W70240803 marca wasser, equivalente técnico o similar, se debe considerar todos los elementos necesarios para la instalación de este como flexibles, desagüe grifería SS.' Modell Mezclador para fregadero, color cromado manilla lateral, cuello cisne con caño alto giratorio código HA2019010 marca Wasser, SS.' sifón botella fregadero 1 1/2" salida 30 cm mod. TUBE código HJ2010002 marca wasser, equivalentes técnicos o similares.

2.41. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BARRAS DE SOPORTE

Se consulta la provisión e instalación de barras de soporte para nuevo baño proyectado accesibilidad universal, se debe considerar barra recta modelo VS. D. Barra recta de seguridad 1.1/4" acero inoxidable 61 cm. Con fijación código GS3261000 y barra abatible modelo SS.' Barra abatible de seguridad 1.1/4" acero inoxidable 60 cm código MO2021001, marca wasser equivalentes técnicos o similares, de no traer fijación barra abatible o de no ser compatible fijaciones con estructura soportante se debe considerar fijación apropiada.

instalación deben ser considerados por el contratista.

2.42 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MUDADOR

Se consulta la provisión e instalación de mudador en baño de accesibilidad proyectado, modelo SS. Mudador Horizontal de sobreponer Kind Wasser equivalente técnico o similar, se deben considerar fijaciones apropiadas según estructura soportante.

2.43. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESPEJO

Se consulta la provisión e instalación de espejo baño de accesibilidad proyectado, modelo Espejo Cherry-N con Bisel 60x90 cm marca klipen, equivalente técnico o similar, de debe considerar fijación con cinta doble contacto 1,5mx19mm extra resistente para azulejos 100 kg/m marca Tesa, equivalente técnico o similar, de ser necesario aplicar silicona especial espejo Mirobond 300ml soudal equivalente técnico o similar.

2.44. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTA ROLLO

Se consulta la provisión e instalación de Porta Rollo Jumbo código TA8450000 marca wasser, para (01) baño, se considera Porta rollo empotrado código TA261S100 marca wasser, para baño de accesibilidad universal, equivalentes técnicos o similares, de no traer fijaciones adecuadas, estas deben ser consideradas en esta partida.

2.45. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JABONERA

Se consulta la provisión e instalación de Jabonera código TA605AS10 marca wasser, para (02) baño y (01) en kitchenette, equivalentes técnicos o similares, de no traer fijaciones adecuadas, estas deben ser consideradas en esta partida.

2.46. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BASUREROS

Se consulta la provisión e instalación de depósito de basura container color cromado de acero inoxidable medidas de 29,5x36,5x26,5 cm código EO2016004 marca wasser para (02) baños, se considera depósito de basura container color cromado de acero inoxidable medidas de 37,2x62,5x32,2 cm código EO2016003 marca wasser para kitchenette y comedor, equivalentes técnicos o similares.

2.47. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EMPOTRADO

Se consulta la provisión e instalación de mueble lavaplatos y colgante empotrado, con puertas, cajoneras y repisas dimensiones de acuerdo con detalle de planimetría modelo (M4):

El mueble debe ser fabricado en placa madera MDF de 18mm enchapada con Lamitech niebla cod.2191, equivalente técnico o similar.

Cubierta: Cubierta, fabricada en placa madera MDF de 30mm enchapada con Lamitech niebla cód. 2191 y tapa canto PVC gris claro **37x2mm** marca DVP, equivalente técnico o similar.

Cajonera: Cajonera fabricada en placa de madera MDF 15mm enchapada con Lamitech niebla cód. 2191 equivalente técnico o similar. Incluye 4 cajones de ancho 450mm con corredera telescópica Ducasse cincada de 450mm y tiradores DVP Venecia o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con Lamitech niebla cód. 2191.

Puertas: En MDF de 18 mm de espesor, terminación lamitech color niebla 2191, tapa canto PVC gris claro **37x2mm** marca DVP, equivalente técnico o similar y tirador DVP Venecia o equivalente técnico o similar.

Repisas: Repisas fabricadas en placa madera MDF de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapa canto PVC gris claro **37x2mm** marca DVP, equivalente técnico o similar. Incluye 6 puertas enchapadas con lamitech niebla cod. 2191. Con bisagras de retén y tiradores DVP Venecia o similar de 128mm.

Zócalo: De 70mm enchapado en Lamitech stainless brush cod.2035, equivalente técnico o similar

Estantería: Estantería fabricada en placa madera MDF de 18 mm enchapada con lamitech niebla cód. 2191, equivalente técnico o similar.

2.48. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SOPORTE TV

Se consulta la provisión e instalación de Soporte para TV Inclinable Ultra Slim 37" a 70" marca Forte, equivalente técnico o similar, de no traer fijaciones adecuadas a la estructura soportante, deben ser considerados en este ítem.

2.49. TRASLADO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO

Se contempla traslado e instalación de mobiliario, que corresponden a módulos de atención, los cuales se encuentra almacenados en bodegas de Fonasa ubicada en Ventura Lavalle, Santiago. # 594, se debe considerar todos los materiales y las piezas necesarias para su armado que no estén incluidas, deberán ser trasladado en óptimas condiciones a sucursal, asegurándose de que no reciba ningún daño, para su posterior instalación en zonas indicadas en planimetría. Sera responsabilidad de contratista la integridad del mobiliario y el costo de su reposición de ser requerido.

2.50. TRASLADO E INSTALACIÓN DE puerta

Se contempla traslado e instalación de puertas salida lateral existentes, las cuales deben ser intercambiadas de ubicación según planimetría, se debe considerar todos los materiales necesarios para su desarme e instalación, deberán ser retiradas y trasladadas asegurándose de que no reciba ningún daño, para su posterior instalación en zonas indicadas en planimetría. Sera responsabilidad de contratista la integridad de las puertas y el costo de su reposición de ser requerido.

3. MOBILIARIO

3.1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCRITORIO FUNCIONARIO

Se consulta la provisión e instalación de estación de trabajo con las siguientes características:

Cubierta: Cubierta en L de dimensiones generales **1500x1500x30mm** en placa madera MDF de 30mm enchapada con lamitech **humo cod.2108** por una cara y Tapa canto PVC gris claro **37x2mm** marca DVP, equivalente técnico o similar, este debe ser presentado y aprobado por la I.T.O antes de su instalación, esquina con ángulo interior curvo, canto recto, incluye pasacables recubierto según planimetría.

Cajonera: Cajonera fabricada en placa madera MDF de 15mm enchapada con lamitech **humo cod.2108**, de dimensiones generales 500x500x660mm, incluye 3 cajones con corredera telescópica Ducasse cincada de 350mm y tiradores DVP Venecia o similar 128mm. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech **humo cod.2108**.

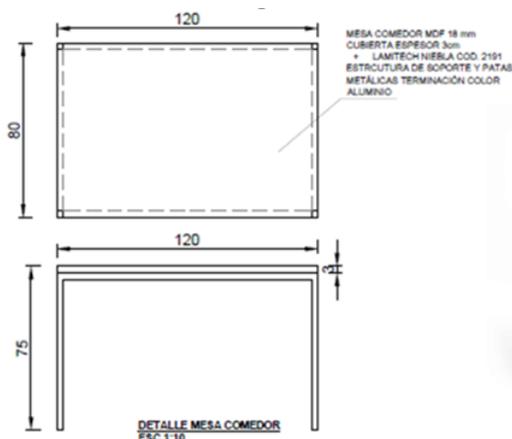
Bases: 3 bases metálicas tubulares con flanche cuadrado para unión a cubierta, y patines de regulación altura y 2 bases metálicas tubulares cortas para unión cubierta.

Detalles en planimetría, provisión deberá contar previamente con la aprobación de la I.T.O.

3.2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN MESA KITCHENETTE

Se consulta la provisión e instalación de mesa comedor 120X80X75h cm (M4), de acuerdo con plano.

Debe ser fabricado en estructura metálica terminación aluminio y cubierta en placa madera MDF de 18mm, espesor de cubierta 3 cms enchapada con lamitech niebla cód. 2191. equivalente técnico o similar.



3.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE APOYO (M1)

Se consulta la provisión e instalación de muebles de apoyos de acuerdo con plano de detalle.

Mueble apoyo M1 (1 un.):

- El mueble de apoyo debe ser fabricado en placa madera MDF de 15mm enchapada con lamitech **humo cod.2108** con zócalo de 70mm enchapado en lamitech **stainless brush cod.2035**, equivalente técnico o similar de altura 850mm, ancho 700mm y fondo 600mm. Puertas

enchapas en lamitech lapislázuli.

- Cubierta: Cubierta fabricada en placa madera MDF de 30mm enchapada con lamitech **humo cod.2108** y tapa canto PVC gris claro **37x2mm** marca DVP, equivalente técnico o similar.
- Cajonera: Cajonera fabricada en placa de madera MDF 15mm enchapada con lamitech **humo cod.2108**, equivalente técnico o similar, Incluye 3 cajones con corredera telescópica Ducasse cincada de 400mm y tiradores DVP Venecia o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con lamitech **humo cod.2108**.

3.4. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE APOYO (M2)

Se consulta la provisión e instalación de muebles de apoyos de acuerdo con plano de detalle.

Mueble apoyo M2 (1 un.):

- El mueble de apoyo debe ser fabricado en placa madera MDF de 15mm enchapada con lamitech **humo cod.2108** con zócalo de 70mm enchapado en Lamitech **stainless brush cod.2035**, equivalente técnico o similar de altura 850mm, ancho 1500mm y fondo 600mm. Puertas enchapas en lamitech **lapislázuli cod.0888**.
- Cubierta: Cubierta fabricada en placa madera MDF de 30mm enchapada con lamitech **humo cod.2108** y tapa canto PVC gris claro **37x2mm** marca DVP, equivalente técnico o similar.
- Cajonera: Cajonera fabricada en placa de madera MDF 15mm enchapada con lamitech **humo cod.2108**, equivalente técnico o similar, Incluye 3 cajones con corredera telescópica Ducasse cincada de 400mm y tiradores DVP Venecia o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con lamitech **humo cod.2108**.
- Repisas: Repisas fabricadas en placa madera MDF de 30mm enchapada con lamitech **humo cod.2108** y tapa canto PVC gris claro **37x2mm** marca DVP, equivalente técnico o similar, Incluye 1 puerta enchapada con lamitech **humo cod.2108**. Con bisagras de retén y tirador DVP Venecia o similar de 128mm.

3.5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN SILLA SPRING VISITA SIN BRAZOS

Se consulta la provisión de 12 sillas tipo Spring, confeccionada con asiento y respaldo de polipropileno color gris y estructura perfil metálico aluminizado electro pintado, sin brazos.



3.6. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SILLA DE MALLA CON BRAZOS

Se consulta la provisión e instalación de **10 sillas** tipo Strong, estructura de 4 patas de perfil redondo cromada, respaldo en malla negra, asiento tapizado en tela malla negra. Brazos fijos incorporados a su estructura, marca home y office, equivalente técnico o similar.



3.7. PROVISIÓN E INSTALACIÓN SILLA JEFE

Se consulta la provisión e instalación de 1 silla ergonómica tipo silla Maggi nylon con cabecera cód. de referencia sku: IMP030006, o silla Tron nylon con cabecera cód. de referencia sku: IMP030025I, con cabecero acolchado o de malla, Respaldo en malla poliéster con apoyo lumbar, Asiento con espuma moldeada, Brazos regulables, Mecanismo sincrónico. Equivalente técnico o similar, según imagen referencial incluida.

SILLA MAGGI NYLON CON CABECERA

118-126x66x61,5 [cm]

SKU:IMP030006



4. SEÑALÉTICA

4.1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PISO ESPACIO SILLA DE RUEDAS

Se consulta la provisión e instalación la señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Se deberá instalar según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de

alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su diseño debe contar con el visto bueno del I.T.O.

El emplazamiento está indicado en planimetría.

4.2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA MÓDULOS DE ATENCIÓN

Se consulta la instalación de la señal ética de los módulos de atención, esta constará de numeración consecutiva (2 unidades) y deberá ajustarse al diseño institucional.

La señal ética constara de las siguientes partes:

Soporte autoadhesivo rígido de medidas 7,5x2,5 cms. para gráficas de 5mm de espesor.

Números, impresión directa sobre trocicl 5mm de espesor, sujeción a separadores de módulos mediante soporte autoadhesivo rígido. Las medidas serán de 14x27,5 cms.

La señal ética debe tener la gráfica indicada por el mandante, por lo que se deberá validar ante la I.T.O. el diseño y contar con su aprobación antes de su instalación. Se adjunta diseño referencial en anexos técnicos.

4.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA MÓDULOS DE ATENCIÓN PREFERENCIAL

Se consulta la instalación de la señal ética de los módulos de atención, esta constará de numeración consecutiva (1 unidades) y deberá ajustarse al diseño institucional.

La señal ética constara de las siguientes partes:

Soporte autoadhesivo rígido de medidas 7,5x2,5 cms. para gráficas de 5mm de espesor.

Números, impresión directa sobre trocicl 5mm de espesor, sujeción a separadores de módulos mediante soporte autoadhesivo rígido. Las medidas serán de 14x27,5 cms.

La señalética debe tener la gráfica indicada por el mandante, por lo que se deberá validar ante la I.T.O. el diseño y contar con su aprobación antes de su instalación. Se adjunta diseño referencial en anexos técnicos.

4.4. PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA ACCESO Y TÓTEM PLANO TÁCTIL

Se consulta instalar en el acceso al local una señalética de medidas y modelo indicado por FONASA la cual debe tener un fácil acceso al entrar al local de la institución, ya que se trata de una señalética para inducir a personas con discapacidad sobre la distribución del local de atención. Su diseño debe contener braille e imágenes a modo de explicar de manera universal el funcionamiento del local de atención. La ubicación será indicada en la planimetría. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de él o la I.T.O. La confección de cada unidad (Plano Táctil + Tótem) deberá incluir:

Adaptación, diseño gráfico y maquetaría a 46 x 46 cm. de plano cartográfico termoformado, impresiones en tinta y tótem.

El Tótem será elaborado con estructura en placas de fierro de 5, 1,5 y 2 mm. Según archivo con medidas adjuntas, terminación pulido-lacado, marco en perfil angular de 1.5 x 1.5 cms. para el soporte de la lámina termoformada y placa de MDF 12 mm. de espesor, medidas 50 x 50 cms., debe incluir juego de anclaje al piso según materialidad del lugar. Detalle de planimetría se adjunta a las presentes Bases.

Se deberá considerar además la adaptación y atención por especialistas calificados en diseño y discapacidad visual.

Con el objeto de asegurar que los mapas táctiles se ajusten a las especificaciones técnicas de estas bases, el proceso de aprobación de muestras para la confección e impresión de los mapas será el que sigue:

FONASA, a través del área de Recursos Físicos hará entrega de los diseños originales.

El contratista se obliga a entregar una prueba de materialidad e impresión color antes de imprimir para el V°B° de cada mapa táctil.

4.5. PLACA ACERO INOXIDABLE LOGOTIPO INSTITUCIONAL

Se consulta provisión e instalación de placa de acero inoxidable fijada con separadores a muro y con logotipo institucional, diseño será entregado por la I.T.O.

4.6. PROVISIÓN E INSTALACIÓN PLANO DE EVACUACIÓN

Se deberá proveer e instalar plano de evacuación y emergencia según imagen de referencia incluida en anexo de licitación.

Plano será realizado en acrílico 5 mm tamaño A3 (420x270 mm) con aplicación de gráfica efecto espejo y 4 pernos distanciadores con embellecedores terminación aluminio. El diseño de plano de evacuación y la posición final de su instalación será entregado por la I.T.O.

5. DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL

5.1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PODO TÁCTIL

Se consulta provisión e instalación de demarcación podo táctil NEW COLORTEX, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría generando recorridos que faciliten la atención de personas con discapacidad, dicha demarcación será por medio de una cinta podo táctil adhesiva de medidas 45mm por y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cintas deben complementarse con botones de advertencia podo táctil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá el ITO. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno del ITO.

5.2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PODO TÁCTIL EXTERIOR

Se consulta provisión e instalación de demarcación podo táctil exterior alerta 40 marca Licasa, calidad similar o superior. Estas palmetas deben ser instaladas según la planimetría generando recorridos que faciliten el acceso de personas con discapacidad, dicha demarcación será por medio de una palmeta de 400 x 400 mm color azul, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas palmetas deben complementarse con palmetas con botones de advertencia podo táctil en cruces, altos y vueltas. su instalación deberá contar con el visto bueno del ITO.

5.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN BOTONES DE ADVERTENCIA

Los botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podo táctil cuya ubicación se encuentra en la planimetría, serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podo táctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones del fabricante, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de él o la I.T.O.

6. INSTALACIONES ELECTRICAS

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para la sucursal.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inscritas y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.

El contratista deberá suministrará la totalidad de los materiales requeridos. Será su responsabilidad realizar la cubicación correcta para la completa ejecución de la obra.

La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición y calidad técnica al Administrador del Contrato, presentando para estos efectos las especificaciones técnicas del producto, certificaciones de calidad y certificados de aprobación, la administración podrá aceptar o rechazar la sustitución de material, en ambos casos deberá quedar registrado en el libro de obras.

Todos los materiales serán nuevos, de óptima calidad, contarán con la aprobación SEC y se emplearán adecuadamente, según las características técnicas estipuladas en sus licencias, las cual podrá acreditarse, o serán visibles en cada caso. Será responsabilidad del contratista velar por estos requerimientos. La I.T.O podrá solicitar los documentos que acrediten la certificación individual, de todo el material instalado.

El almacenamiento y buen estado de conservación de los materiales en obra, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

No se aceptará la instalación de materiales deteriorados o fatigados, en cuyo caso el costo de reposición, será de su cargo.

Respecto al uso de materiales o elementos alternativos, debe ser consultado a la Inspección Técnica, aportando todos los argumentos, especialmente las certificaciones correspondientes, que le permitan determinar su aprobación o rechazo.

El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones eléctricas. No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

Las instalaciones deberán ajustarse a la última edición de las siguientes normas.

- a. Decreto Supremo 8/2019 Reglamento de Seguridad de Instalaciones Eléctricas de Consumo.
- b. En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).
- c. Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos.

Las normas antes mencionadas se entienden por conocidas e incorporadas a estas especificaciones.

6.1. CERTIFICACION TE-1

Se consulta la certificación de las instalaciones eléctricas del recinto, por lo que será de responsabilidad y costo del adjudicatario todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de este punto, incluirá Memoria Explicativa, Planos, Informe de Verificación Inicial e Informe de Imágenes.

6.2. MANTENCION EMPALMES ELECTRICOS EXISTENTES

El recinto actualmente cuenta con dos medidores monofásico instalados en el nicho de medidores del edificio, para los cuales se considerará su mantenimiento, efectuando cambio de protecciones, puesta a tierra de cajas, sello de cajas e identificación de estos.

6.3. ALIMENTADOR

Se considera la provisión e instalación de dos alimentadores eléctrico entre los medidores y los tableros de la nueva sucursal. En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C.

La instalación del alimentador se ajustará a las especificaciones indicadas en el Pliego Técnico RIC-N03.

Por lo anterior los alimentadores serán:

- TDA y Com: Cable superflex/Eva multi conductor 1 fases + 1 neutro +1 tierra 6mm² marca Cosesa o equivalente técnico, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo con las características de aislación. El largo estimado es de 15 ml.
- TDCL: Cable superflex/Eva multi conductor 1 fases + 1 neutro +1 tierra 4mm² marca Cosesa o equivalente técnico, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo con las características de aislación. El largo estimado es de 15 ml.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fases, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con espagueti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

Se considerará para su instalación la utilización de canalización sobrepuesta tipo e.m.t de 25mm.

6.4. PUESTA A TIERRA

Se considera el cálculo, provisión e instalación de una puesta a tierra para la sucursal, será del tipo electrodo químico, la nueva puesta a tierra deberá ser proyectada y construida para cumplir con lo indicado en el Pliego Técnico RIC-N06, Puesta a Tierra. Antes de su instalación se deberá presentar ante la I.T.O para su aprobación la memoria de cálculo e informe de resistividad del terreno.

Se considerará la reposición del césped que resulte dañado a causa de los trabajos de instalación del SPT.

Será responsabilidad y cargo del adjudicatario todos los costos y acciones que este ítem requiera, no se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional.

6.6. TABLEROS DISTRIBUCIÓN ALUMBRADO Y COMPUTACION

Se deberá proveer e instalar el tablero de distribución proyectado para los servicios de alumbrado y computación, se construirán e instalara de acuerdo con el Pliego Técnico RIC-N02 y a los diagramas unilineal y electromecánico que están indicados en planimetría, no se podrán hacer modificaciones a las especificaciones indicadas salvo expresa autorización de la I.T.O.

El Tablero serán del tipo gabinete auto soportado metálico tipo Atlantic marca Legrand o equivalente técnico, cuyas medidas aproximadas será 2000x600x400mm de tendrá cubre equipos, ya sea del tipo Chasis o puerta inferior, con los calados respectivos.

El *gabinete* será del tipo industrial, con el volumen requerido. Serán provistos de protección contra el polvo y la humedad, IP65. El esquema de pintura será, alternando capas de anticorrosivo y esmalte RAL 7032, hasta alcanzar un espesor mínimo de 80 micrones. El secado será al horno y la terminación debe superar las pruebas de adherencia e impacto, normalizadas.

El tablero para instalar deberá tener cerradura con llave marca Legrand ref. LG036805 o equivalente, los cilindros de las cerraduras serán marca Legrand ref. LG036825 (1242E) o equivalente.

Tendrán la capacidad suficiente para alojar la totalidad de los dispositivos de control, comando y protección indicados en el diagrama unilineal, más un 30% disponible para futuras ampliaciones. Esta disponibilidad consistirá en dejar soportes y rieles instalados, dispuesto a una altura adecuada para instalar protecciones modulares. Respecto al cubre equipos, se dejará con los calados respectivos, cubiertos por falsos polos.

El tablero tendrá canaletas ranurada con tapa tipo Lina o equivalente, de dimensiones suficientes para canalizar los puentes entre protecciones y borneras y alojar también el cableado de los circuitos que entrarán por la parte superior e inferior del tablero y bajarán hasta las borneras. Se tendrá presente además que, en este caso, los alimentadores ingresarán por la parte superior del tablero.

Todos los circuitos se conectarán a borneras incorporadas en los tableros. No se aceptará ejecutar uniones en las borneras.

Al interior de la primera puerta, los tableros tendrán una porta plano, en donde irá una lámina plastificada que contenga el diagrama unilineal del tablero y toda la información necesaria para determinar la función de cada dispositivo, el cual deberá quedar perfectamente legible. Se registrará, además, el nombre, el N.º de registro SEC del responsable de la Ejecución, la dirección, número de telefónico y correo electrónico de contacto.

En el cubre equipos se marcará el número de cada circuito con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve.

El gabinete llevará estampado en un lugar visible, en forma legible e indeleble con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve, la marca del fabricante, la tensión de servicio, la corriente nominal, el número de fase y los datos del instalador.

Para la recepción conforme de los Tableros se exigirá la entrega del anexo 2.3 del RIC-N02.

6.6. TABLERO DE DISTRIBUCION DE CLIMATIZACION

Se deberá proveer e instalar el tablero de distribución proyectado para el servicio de climatización del recinto, se construirán e instalara de acuerdo con el Pliego Técnico RIC-N02 y a los diagramas unilineal y electromecánico que están indicados en planimetría, no se podrán hacer modificaciones a las especificaciones indicadas salvo expresa autorización de la I.T.O.

El Tablero serán del tipo gabinete Auto soportado metálico tipo Atlantic marca Legrand o equivalente técnico, cuyas medidas aproximadas será 2000x600x400mm de tendrá cubre equipos, ya sea del tipo Chasis o puerta interior, con los calados respectivos.

El *gabinete* será del tipo industrial, con el volumen requerido. Serán provistos de protección contra el polvo y la humedad, IP65. El esquema de pintura será, alternando capas de anticorrosivo y esmalte RAL 7032, hasta alcanzar un espesor mínimo de 80 micrones. El secado será al horno y la terminación debe superar las pruebas de adherencia e impacto, normalizadas.

El tablero para instalar deberá tener cerradura con llave marca Legrand ref. LG036805 o equivalente, los cilindros de las cerraduras serán marca Legrand ref. LG036825 (1242E) o equivalente.

Tendrán la capacidad suficiente para alojar la totalidad de los dispositivos de control, comando y protección indicados en el diagrama unilineal, más un 30% disponible para futuras ampliaciones. Esta disponibilidad consistirá en dejar soportes y rieles instalados, dispuesto a una altura adecuada para instalar protecciones modulares. Respecto al cubre equipos, se dejará con los calados respectivos, cubiertos por falsos polos.

El tablero tendrá canaletas ranurada con tapa tipo Lina o equivalente, de dimensiones suficientes para canalizar los puentes entre protecciones y borneras y alojar también el cableado de los circuitos que entrarán por la parte superior e inferior del tablero y bajarán hasta las borneras. Se tendrá presente además que, en este caso, los alimentadores ingresarán por la parte superior del tablero.

Todos los circuitos se conectarán a borneras incorporadas en los tableros. No se aceptará ejecutar uniones en las borneras.

Al interior de la primera puerta, los tableros tendrán una porta plano, en donde irá una lámina plastificada que contenga el diagrama unilineal del tablero y toda la información necesaria para determinar la función de cada dispositivo, el cual deberá quedar perfectamente legible. Se registrará, además, el nombre, el N.º de registro SEC del responsable de la Ejecución, la dirección, número de telefónico y correo electrónico de contacto.

En el cubre equipos se marcará el número de cada circuito con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve.

El gabinete llevará estampado en un lugar visible, en forma legible e indeleble con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve, la marca del fabricante, la tensión de servicio, la corriente nominal, el número de fase y los datos del instalador.

Para la recepción conforme de los Tableros se exigirá la entrega del anexo 2.3 del RIC-N02.

6.7. PROVISION E INSTALACION DE CENTROS DE ENCHUFES DE SERVICIOS

Se consulta la provisión e instalación de veinticuatro (24) centros de enchufes de servicio, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas de enchufe según lo proyectado, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo con las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fases, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con espagueti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizará cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico RIC-N04.

En general todas las canalizaciones se ejecutarán ocultas o embutida y en ducto metálico del tipo e.m.t., salvo las que con un fin practico y que en la planimetría se especifique, para lo cual se utilizara bandeja porta conductores.

La utilización de cada tipo y características está indicada en la planimetría correspondiente.

Por lo anterior y dado el caso aplicaran las siguientes especificaciones.

- Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

Se fijarán mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

Su utilización será general, salvo que se indique expresamente otro tipo.

- Ductos Flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros, mobiliario u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar Conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

- Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo o módulos de atención al público para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno y según las especificaciones indicadas en el numeral 5.5 del Pliego Técnico RIC-N04 por lo que se considerara en general la utilización de b.p.c del tipo Legrand 150x50mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IP07 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

- Artefactos

Se consulta la provisión e instalación de los enchufes proyectados, para lo cual se utilizará tomas de la línea Matix de Bticino, con todos sus accesorios o equivalente técnico.

Las tomas según su indicación en planimetría serán:

- Toma triple 2P+T en línea de 10/16A 250V de la línea Matix marca Bticino ref.AM5180/3; Soporte 503SB; placa AM503/3BN o sus equivalentes técnicos.
- Toma doble 2P+T en línea de 10/16A 250V de la línea Matix marca Bticino ref.AM5180/2; Soporte 503SB; placa AM503/2BN o sus equivalentes técnicos.
- Toma Simple 2P+T en línea de 10/16A 250V de la línea Matix marca Bticino ref.AM5180; Soporte 503SB; placa AM503/1BN o sus equivalentes técnicos.
- Las tapas ciegas que deban ser instaladas de la marca Bticino, línea Matix ref. AM503/0BN.

En general altura de instalación será es de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se considerará en cada una de las tomas la instalación de placas acrílicas negras con letras y números grabados en bajo relieve indicando tipo y numero de circuito al que corresponde.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

- Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

- Rotulación de Tomas de Enchufes de Servicio

Se considerará rotular cada una de las tomas de servicio mediante placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve, donde se indicará el símbolo y numero de circuito.

6.8. PROVISION E INSTALACION DE CENTROS ENCHUFES DE COMPUTACION

Se consulta la provisión e instalación de ocho (8) enchufes de computación, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas de enchufe según lo proyectado, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Conductores

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo con las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fases, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con espaguetti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de enchufes de computación se utilizará cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico RIC-N04.

En general todas las canalizaciones se ejecutarán ocultas o embutida y en ducto metálico del tipo e.m.t., salvo las que con un fin practico y que en la planimetría se especifique, para lo cual se utilizara bandeja porta conductores.

La utilización de cada tipo y características está indicada en la planimetría correspondiente.

Por lo anterior y dado el caso aplicaran las siguientes especificaciones.

- Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

Se fijarán mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

Su utilización será general, salvo que se indique expresamente otro tipo.

- Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros, mobiliarios u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar Conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

- Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo o módulos de atención al público para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno y según las especificaciones indicadas en el numeral 5.5 del Pliego Técnico RIC-N04 por lo que se considerara la utilización de b.p.c del tipo Legrand 150x50mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IP07 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

- Artefactos

Se consulta la provisión e instalación de los enchufes proyectados, para lo cual se utilizará tomas de la línea Matix de Bticino, con todos sus accesorios o equivalente técnico.

Las tomas según su indicación en planimetría serán:

- Las tomas de seguridad serán 2P+T en línea de 10/16A 250V de la línea Matix marca Bticino ref. AM5100; Soporte 503SB; placa AM503/3(2) BN o sus equivalentes técnicos según indicación en planimetría.
- Deberán ser instalados en b.p.c. proyectadas con todos sus soportes y accesorios.
- Las tapas ciegas que deban ser instaladas de la marca Bticino, línea Matix ref. AM503/0BN similar o equivalente técnico.

En general altura de instalación será es de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Se considerará en cada una de las tomas la instalación de placas acrílicas rojas con letras y números grabados en bajo relieve indicando tipo y numero de circuito al que corresponde.

- Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

Rotulación de Tomas de Enchufes de Computación

Se considerará rotular cada una de las tomas de servicio mediante placas acrílicas color rojo con letras blancas en bajo relieve, donde se indicará el símbolo y numero de circuito.

6.9. CENTRO DE CLIMATIZACION.

Se consulta la provisión e instalación de cinco (5) centros para climatización, lo que incluirá las distintas canalización, tomas y cableado según planimetría, se excluye de este punto los equipos de climatización ya que están descritos en su propio ítem, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones.

- Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo con las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fases, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcan con espagueti termo contraíble, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

Para los circuitos de climatización se utilizará cable 2,5 mm² o 4mm² según se indique en planimetría

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

- Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico RIC-N04.

En general todas las canalizaciones se ejecutarán ocultas o embutida y en ducto metálico del tipo e.m.t., salvo las que con un fin practico y que en la planimetría se especifique, para lo cual se utilizara bandeja porta conductores.

La utilización de cada tipo y características está indicada en la planimetría correspondiente.

Por lo anterior y dado el caso aplicaran las siguientes especificaciones.

- Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

Se fijarán mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

- Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

- Tomas

Para el caso de equipos que requieran una toma, se consulta la provisión e instalación de tomas de la línea Matix de Bticino, con todos sus accesorios o equivalente técnico.

Las tomas según su indicación en planimetría serán:

- De ser necesario la utilización de tomas estas serán 2P+T en línea de 16A 250V de la línea Matix marca Bticino ref. AM5180; Soporte 503SB; placa AM503/1BN o sus equivalentes técnicos según indicación en planimetría.
- Deberán ser instalados en b.p.c. o cajas proyectadas con todos sus soportes y accesorios.
- Las tapas ciegas que deban ser instaladas de la marca Bticino, línea Matix ref. AM503/0BN.
- Para los circuitos 3, 4 y 5 se considera en remplazo de las tomas la instalación de gabinete metálico de 200x250x100 IP55 con su correspondiente protección magnetotérmica.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, antes de iniciar la ejecución.

- Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

6.10. INSTALACIONES DE ILUMINACION

Se consulta la provisión e instalación de cuarenta y ocho (48) centros de iluminación, lo que incluirá las distintas canalizaciones, interruptores, pulsadores, termostatos, interruptores horarios, fotoceldas, canalización y cableado según planimetría, se excluye de este punto los equipos de iluminación, lo cuales están descritos en su respectivo numeral, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones.

a. Conductores

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo con las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fases, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con espagueti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de iluminación se utilizará cable 1,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

El encendido de los equipos de iluminación se realizará mediante:

- Interruptor 9/12 16A-250vac Matix/Bticino ref. AM5001. Su utilización está indicada en planimetría.
- Pulsador Matix/Bticino ref. AM5005+LN4742V230, se considerará la utilización asociada a un interruptor estándar Legrand ref. 412408. Su utilización está indicada en planimetría.
- Interruptor con llave 10A-250V, línea Matix de Bticino ref. AM5007 similar o equivalente técnico.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico RIC-N04.

En general todas las canalizaciones se ejecutarán ocultas o embutida y en ducto metálico del tipo e.m.t., salvo las que con un fin práctico y que en la planimetría se especifique, para lo cual se utilizara bandeja porta conductores.

La utilización de cada tipo y características está indicada en la planimetría correspondiente.

Por lo anterior y dado el caso aplicaran las siguientes especificaciones.

- Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), embutida u oculta, se deberá tomar las siguientes consideraciones:

Se fijarán mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

- Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar Conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

- Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

6.11. EQUIPOS TIPOS CORELINE SLIM DOWNLIGHT 1100 LM / 13 W

Se considerará la provisión e instalación de los (10) equipos de iluminación proyectados, serán marca Philips similar o equivalente técnico de las siguientes características.

- Potencia: 13 [W]
- Tensión: 220 [V]
- Temperatura Color: 4000 [K]
- IRC: >80
- Lúmenes: 1100 [Lm]
- Diámetro: 217 [mm]

- Alto: 28 [mm]
- Factor Potencia: >0.9
- Protección: IP20/44 – IK02
- Eficacia: 93 lm/W
- UGR_L: 28

6.12. EQUIPOS TIPOS CORELINE SLIM DOWNLIGHT 2100 LM / 22.5 W

Se considerará la provisión e instalación de los (30) equipos de iluminación proyectados, serán marca Philips similar o equivalente técnico de las siguientes características.

- Potencia: 5 [W]
- Tensión: 220 [V]
- Temperatura Color: 4000 [K]
- IRC: >80
- Lúmenes: 2100 [Lm]
- Diámetro: 85 [mm]
- Alto: 28 [mm]
- Factor Potencia: >0.9
- Protección: IP20/44 – IK02
- Eficacia: 93 lm/W
- UGR_L: 28

6.13. FOCO EMPOTRADO TIPO UNNIN-GROUND

Se considerará la provisión e instalación de los (6) equipos de iluminación proyectados, serán marca Philips similar o equivalente técnico de las siguientes características.

- Potencia: 20 [W]
- Tensión: 220 [V]
- Alto: 848 [mm]
- Protección: IP67 – IK10
- Carga estática: 20 KN

6.14. EQUIPO ESTANCO 36W

Se considerará la provisión e instalación de los (2) equipos de iluminación proyectados, serán marca Philips similar o equivalente técnico de las siguientes características.

- Potencia: 36 [W]
- Tensión: 220 [V]
- Temperatura Color: 6000 [K]
- IRC: >80
- Lúmenes: 4000 [Lm]
- Largo 1200 [mm]
- Ancho: 100 [mm]
- Alto: 80 [mm]
- Factor Potencia: >0.96
- Protección: IP65
- Eficacia: 111 lm/W
- UGR_L:

6.15. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Se deberá proveer e instalar la iluminación de emergencia, según indicación, constará de 08 kit auto energizados para equipos LED, con una autonomía que no podrá ser inferior a 1,5 horas.

El número y la ubicación de los kits de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulado en los pliegos técnicos.

6.16. SEÑALÉTICA EVACUACION

Se consulta la provisión e instalación de 05 letreros luminoso con la indicación de salida, en cada uno de los puntos indicados, el cual deberá ser LED de 1W, 30Lm, temperatura de color verde, material base plástico, material reflector acrílico 220VAC.

La ubicación de la señal ética de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulado en los pliegos técnicos.

6.17. EXTRACTOR AXIAL

Se consulta la provisión e instalación de 03 Extractores de baño tipo axial modelo de referencia YF 60213 E QB Dec 300 220 volt 18 watts 320 m3h 148 mm.

Cumplirá con las siguientes características:

- Voluta descarga: Ø 118 mm
- Potencia Máx.: 18 W
- Voltaje: 220-240 V 50/60 Hz
- Consumo: 0.08 A
- Caudal: 320 m³/h
- Nivel ruido: 35 dB
- Protección: IPX2

7. INSTALACIONES DE DATOS VOZ IP

Se consulta la instalación y provisión del cableado estructurado y las tomas RJ45 para cada uno de los puntos de voz y datos indicados en los planos correspondientes, por lo que se deberá considerar los siguientes puntos.

7.1. CERTIFICACION

Se requerirá que todo el cableado instalado tenga certificación categoría 6 para datos y Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrador de FONASA como parte integral del servicio al momento de la recepción final de las obras.

7.2. GABINETE DE DATOS Y VOZ IP.

Se consulta la provisión e instalación de un Rack auto soportado de 36Ux600x800mm; pintura color negro electroestático; debe disponer de ventiladores, chapa de seguridad con llave, laterales desmontables; Con ruedas y topes regulables; Puerta delantera de vidrio templado con más de 180 grados de giro, con borde de puerta frontal microperforado; Puerta trasera microperforada con orificios cuadrados, con cerradura.

Deberá ser provisto con:

- 4 bandejas.
- 2 extractores.

- 2 organizadores Verticales.
- PDU rackeable 12 módulos.
- 5 organizadores Horizontales
- 1 Patch Panel Cat.6 24 puertos
- 1 Patch panel cat. 6 12 puertos.
- 20 cables Patch Cord Cat.6.

El gabinete y accesorios serán marca Panduit similar o equivalente técnico, considera la alimentación eléctrica la cual será desde el tablero general proyectado incluyendo protección automática y diferencial HPI de las mismas características a las proyectadas para los circuitos de computación.

El gabinete será instalado en el recinto considerado para ello, deberá quedar anclado, ordenado e identificado.

7.3. PROVISION E INSTALACION DE TOMAS DE DATOS

Se deberá proveer e instalar diez y siete (10) tomas de datos proyectadas, considerando el cableado desde los puntos indicados en los planos hasta la sala de Telecomunicaciones.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cable UTP categoría 6 desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente.
- Tomas de datos RJ45 línea Matix de Bticino ref. AM5979C6, categoría 6 o equivalente técnico.
- Cables de usuarios (user cord) tipo Slim, de 2,1mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.
- Como canalización, en general, se utilizará e.m.t.

La ubicación de los puntos de datos está indicada en el plano correspondiente,

La altura de montaje será de 0,4m, salvo las excepciones debidamente indicadas en planimetría, no obstante, se deberá validar ante I.T.O la altura y ubicación de los puntos de datos respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones de datos. No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

7.4. PROVISION E INSTALACION DE TOMAS DE VOZ IP

Se deberá proveer e instalar diez (8) puntos de voz IP proyectados, los cuales serán certificados en Cat.6 el recorrido será desde la ubicación indicada hasta la sala de Telecomunicaciones.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cable UTP categoría 6 desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente.
- Tomas de datos RJ45 línea Matix de Bticino ref. AM5979C6, categoría 6 o equivalente técnico.
- Cables de usuarios (user cord) tipo Slim, de 2,1mts cat.6 uno para cada punto de voz instalados.
- Como canalización se utilizará preferentemente e.m.t

La ubicación de los puntos de voz está indicada en el plano correspondiente,

La altura de montaje será de 0,4m, salvo las excepciones debidamente indicadas en planimetría, no obstante, se deberá validar ante I.T.O la altura y ubicación de los puntos de voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones de voz Ip. No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

7.5. ROTULACION

Se considerará la rotulación de los puntos de voz y datos de acuerdo con lo indicado en planimetría, esto aplicará para cableado, puntos de datos, puntos de voz IP y rack de comunicaciones.

Cada cable debe estar rotulado en ambos extremos y al menos un metro después de cada punta (esto en caso de que haya que cortar el cable entonces no se pierde la rotulación), todos los rótulos deben cumplir los requisitos de elegibilidad, protección contra el deterioro y adhesión que especifican los estándares.

Se considerará en cada una de las tomas la instalación de placas acrílicas con letras y números grabado en bajo relieve indicando si corresponde a datos (color azul) o voz (color verde), además de indicar la numeración correspondiente.

8. EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN.

8.1. ESPECIFICACIONES GENERALES DE INSTALACIÓN EQUIPOS SPLIT MURO INVERTER.

El adjudicatario deberá proveer e instalar los equipos de aire acondicionado tipo Split muro requerido, por lo que deberá considerar todos los elementos necesarios para la instalación de los equipos, además será de su responsabilidad y cargo todas las obras que se requieran para este fin.

Se considerará 5 equipos Equipo Split Muro Inverter de los cuales cuatro (04) serán modelo GES12ECO-INV-N, marca Anwo similar o equivalente técnico y uno (01) será modelo GES18ECO-INV-N, marca Anwo similar o equivalente técnico.

Para la instalación se deberá considerar lo siguiente:

- Los equipos serán del tipo Inverter, salvo en aquellos que específicamente se indiquen lo contrario.
- El refrigerante debe ser R-410A.
- La unidad condensadora deberá ser instalada en el exterior con su respectivo soporte y de acuerdo con la ubicación y detalles de montaje indicado en planimetría.
- Las cañerías se instalar ocultas en el entretecho o tabiques, para aquellas que por fuerza mayor deba ser instalada en lugares visibles deberán ser canalizadas con bandeja tipo DLP Fluidos de Legrand de 40x70 (Ref. 611260) o 60x100 (Ref.611300) con todos sus accesorios, podrá utilizarse similares o equivalentes.
- Comprobar que las distancias horizontales y verticales del equipo unidad interior y exterior respecto a las murallas o encerramientos en general, no sean menores a las indicadas por el fabricante.
- Las cañerías instaladas sobre el cielo deberán ir fijas a la estructura mediante soportes y abrazaderas cada 1,5 mts de distancia una de la otra como máximo.
- Las unidades interiores y exteriores deben ser instaladas perfectamente niveladas, el proveedor deberá instalar los soportes y accesorios que sean requeridos para este propósito.
- Las conexiones de las unidades se deben realizar en cañería de cobre recosido de acuerdo con las medidas del equipo, de preferencia se instalarán sin soldaduras, de no ser posible lo anterior las tuberías se deberán soldar con barrido de nitrógeno. La aislación de las tuberías será con aislación Aero Flex y embarrilado con cinta de aluminio industrial.
- La distancia de cañerías entre unidades condensadoras y evaporadoras no pueden exceder el máximo permitido por el fabricante.
- La distancia vertical máxima entre unidad interior y exterior indicada por el fabricante no debe ser sobrepasada.
- Se deberá instalar una trampa de aceite en la línea de gas, cuando la distancia vertical entre unidad interior y exterior lo requiera, una cada 7 metros de desnivel.
- Se debe realizar un vacío a la tubería que une la unidad interior con la exterior, la finalidad de este vacío es eliminar la presencia de humedad y gases no condensables del sistema de refrigeración. El nivel de vacío será de 250 micras.
- Si se debieran instalar tirantes estos deben fijarse a la estructura mediante pernos galvanizado de 3/8" como mínimo.
- Se debe completar la carga del equipo una vez instalado.
- Se considerará la provisión e instalación del sistema de evacuación de condensado, de ser necesario se deberá instalar una o más bombas de descarga, la solución propuesta deberá ser presentada a la I.T. para su aprobación antes de su instalación. La descarga será en el exterior.
- Cuando la longitud de tubería a utilizar para instalar el equipo es mayor al largo estándar proporcionado por fábrica, se debe adicionar refrigerante al equipo de climatización. El fabricante indica la cantidad de gramos de refrigerante a incorporar por metro de tubería adicional, este valor depende de la marca y modelo del equipo.

- La incorporación de refrigerante al equipo de climatización se debe realizar por masa.
- Se solicitará informe de mediciones de presión de succión y descarga, además del consumo eléctrico del compresor.
- La alimentación eléctrica deberá ser totalmente independiente para cada equipo, ver detalle en especificaciones y planimetría eléctrica.
- Las instalaciones eléctricas (interconexión entre UE y UI) que sean necesarias ejecutar para el funcionamiento de los equipos se ajustarán a las normas eléctricas vigentes. Serán debidamente canalizado por medio de Conduit e.mt. se instala embutido, sobre el cielo modular o soterrado, no se aceptará ningún tipo de unión en ductos ni cajas.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las unidades interiores, unidades exteriores, ductos, soportes, canalizaciones, protecciones y cableado. No se podrá imputar a Fonasa ningún costo adicional atribuible a este punto.

9. OTRAS INSTALACIONES

9.1. ACOMETIDA FIBRA ÓPTICA

Se consulta provisión e instalación de acometida para fibra óptica, para lo cual se utilizará Conduit 1250N libre de halógeno de 40mm soterrado u oculto, desde lateral edificio, donde se instalará caja estanca 150x200x130 Ip65 color gris hasta rack de datos ubicado en sala técnica. Sera entregado precableado con alambre galvanizado N°18.

10. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

10.1 RETIRO DE ELEMENTOS DISFUNCIONALES

Se considerará el retiro de la totalidad de elementos, canalizaciones, tableros, accesorios, equipos y cableado que quedaran en desuso, se deberá efectuar la reparación del posible daño en muros y cielos que se produjeran producto de este retiro.

10.2. ASEO DIARIO.

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

Para realizar las labores de limpieza y desinfección, se deben tomar todos los resguardos de seguridad para evitar que el personal del contratista se exponga directamente.

El retiro diario de escombros y basuras será de responsabilidad y costo del adjudicatario por lo que deberá considerarlo.

10.3 ASEO GENERAL Y FINAL.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisorias, equipos, etc. Los pisos, escalas y ventanas deberán quedar limpios, en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc.

Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

C. RECEPCIÓN.

1. RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra estén terminadas.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 10 días corridos a menos que se cuente con la expresa autorización del administrador del contrato.
- El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevara la aplicación de multas de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.
- Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto, deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.
- La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 15 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevara la aplicación de multas de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Se exceptúa la condición indicada en el párrafo anterior si el administrador del contrato hubiese autorizado plazo adicional.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- Planos de As-Built de instalaciones eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- Planos de As-Built datos y voz IP con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- Planos requeridos los cuales serán entregados en tres (3) copias.
- Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- Certificado TE-1.
- Certificación de Datos
- Certificaciones exigidas en bases técnicas, Si aplica.
- Entrega de manuales, Si aplica.
- Entrega de protocolos de pruebas según requerimiento de la Inspección Técnica de Obra,
- Entrega de Licencias, si aplica.
- Copia en formato digital de la totalidad de documentos solicitados. La planimetría será entregada en formato AutoCAD versión 2015 o inferior.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la I.T.O o del administrador del contrato.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

**ANEXO N° 1 – A
DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURIDICA
LICITACION PUBLICA
"PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

a) Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedoresdeclaro:

b) Que, en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO N° 1 – B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL
LICITACION PUBLICA
"PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

Yo,..... Rut:..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Rut :
Firma :
Fecha :

**ANEXO N° 2 – A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
LICITACION PUBLICA
"PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Ministerio de Salud ni del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedicha.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el

Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 2 – B
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL
LICITACION PUBLICA

“PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo, en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, no haya sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211."

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA
LICITACION PUBLICA
“PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Santiago,.....

Señores:
Fondo Nacional de Salud.
Presente.

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente :
Rut Empresa :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 4
CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACION PUBLICA
"PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

| FECHA | HORARIO | ACTIVIDAD |
|---|--|--|
| Día 1º Publicación de la resolución aprobatoria de bases | A partir de las 09:00 Horas | Publicación del llamado a licitación y calendario en el sitio www.mercadopublico.cl |
| Día 3º corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público. | Desde las 10:00, Hasta las 12:00 Horas | Visita a Terreno a Sucursal , no obligatoria, con asignación de puntaje por asistencia. |
| Entre los días 6 y 7 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público | De 09:00 a 17:00 Horas | Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl . |
| Día 10 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público | A partir de las 16:00 horas | Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes. |
| Hasta el día 20 corrido posterior al día de la publicación. | Hasta las 16:00 Horas | Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . |
| Día 20 corrido posterior al día de la publicación. | A partir de las 16:05 Horas | Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas |
| Entre el 21 y 27 día corridos posterior al día de la publicación | | Periodo de evaluación de las ofertas. |
| 33 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público | A partir de las 17:00 Horas | Adjudicación/Desierta: Notificación del resultado de la adjudicación de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta |
| Entre el 45 y 55 días corridos posterior al día de la publicación de la adjudicación | | Periodo de firma del contrato después de notificada la resolución de adjudicación.. |
| Consideraciones | | Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1. |

**ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA**

LICITACION PUBLICA

"PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | P. UNIT. \$ | TOTAL PARTIDA \$ | SUB-TOTALES | % OBRA | % PARTIDA |
|----------------------------|---|-------|--------|-------------|------------------|-------------|--------------|-----------|
| 1 | TRABAJOS_PRELIMINARES | | | | | | | |
| 1.1 | OBRAS PREVIAS | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | 0,00% |
| 1.2 | INSTALACIONES PROVISORIAS | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% | 0,00% |
| 2 | OBRAS_DE_CONSTRUCCIÓN | | | | | | | |
| 2.1 | DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO EXTERIORES | m2 | 38,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.2 | DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CERÁMICO PISO | m2 | 125,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.3 | DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CERÁMICO MURO | m2 | 42,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.4 | DEMOLICIÓN Y RETIRO DE TABIQUES | m2 | 40,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.5 | DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MUROS | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.6 | DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PUERTAS | un | 12,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.7 | DEMOLICIÓN Y RETIRO DE REJA Y ELEMENTOS METÁLICOS EXISTENTE | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.8 | DEMOLICIÓN Y RETIRO DE VENTANAS | un | 2,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.9 | DESARME Y RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS | un | 5,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.10 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RADIER DE HORMIGÓN | m2 | 40,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.11 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PASAMANOS | ml | 10,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.12 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN CORTINA METÁLICA AUTOMATIZADA | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.13 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORCELANATO EXTERIOR | m2 | 38,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.14 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN ZONA HUMEDA | m2 | 10,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.15 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORCELANATO | m2 | 122,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.16 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDAPOLVO Y ACCESORIOS | ml | 102,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.17 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJÓN PARA CORTINA METÁLICA | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.18 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE VIDRIADO C/DUSTED | m2 | 18,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.19 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE OPACO METALCON DE 12 CMS DE ESPESOR | m2 | 26,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.20 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE F-120 | m2 | 8,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.21 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN SOBRETABIQUE VOLCANITA | m2 | 50,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.22 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO VIDRIADA CON DUSTED (PV1) | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.23 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA VIDRIADA CON DUSTED (PV2) | un | 4,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.24 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA VIDRIADA VAIVEN CON DUSTED (PV3) | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.25 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA OPACA (P4) | un | 4,00 | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% | 0,00% |
| 2.26 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICA MUROS | m2 | 42,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.27 | PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA PUERTAS | m2 | 20,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.28 | PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA CIELO | m2 | 11,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.29 | PROVISIÓN Y APLICACIÓN PINTURA PARAMETROS | m2 | 210,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.30 | PROVISIÓN Y APLICACIÓN PINTURA EXTERIOR | m2 | 84,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.31 | PROVISIÓN Y APLICACIÓN RECUBRIMIENTO ANTIGRAFITI FACHADA | m2 | 42,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.32 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO MODULAR LAVABLE DE 61X61 CMS | m2 | 110,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.33 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANA | un | 4,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.34 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA COLLER | un | 9,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.35 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PARA BODEGA | ml | 4,80 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.36 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRÁFICAS INTERIORES | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.37 | EXTENSIÓN Y HABILITACIÓN RED SANITARIA Y ALCANTARILLADO | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.38 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SANITARIO UNIVERSAL | un | 2,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.39 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS UNIVERSAL | un | 2,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.40 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.41 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BARRAS DE SOPORTE | un | 2,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.42 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MUDADOR | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.43 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESPEJO | un | 2,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.44 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTA ROLLO | un | 2,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.45 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JABONERA | un | 2,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.46 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BASUREROS | un | 4,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.47 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EMPOTRADO | ml | 3,50 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.48 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN SOPORTE TV | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.49 | TRASLADO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO | un | 3,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 2.50 | TRASLADO E INSTALACIÓN DE PUERTA | un | 2,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 3 | MOBILIARIO | | | | | | | |
| 3.2 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCRITORIO FUNCIONARIO | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 3.3 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN MESA KITCHENETTE | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 3.4 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE APOYO (M1) | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 3.5 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE APOYO (M2) | un | 2,00 | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% | |
| 3.6 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN SILLA VISITA SIN BRAZOS | un | 12,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 3.7 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN SILLA DE MALLA CON BRAZOS | un | 10,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 3.8 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN SILLA JEFE | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 4 | SEÑAL_ÉTICA | | | | | | | |
| 4.1 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PISO ESPACIO SILLA DE RUEDA | m2 | 1,08 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 4.2 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA MÓDULO DE ATENCIÓN | un | 2,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 4.3 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA MÓDULO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL | un | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% | 0,00% |
| 4.4 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA ACCESO Y TÓTEM PLANO TÁCTIL | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 4.5 | PLACA ACERO INOXIDABLE LOGOTIPO INSTITUCIONAL | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 4.6 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN PLANO DE EVACUACIÓN | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 5 | DEMARCACIÓN_PODO TÁCTIL | | | | | | | |
| 5.1 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PODO TÁCTIL | ml | 14,50 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 5.2 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PODO TÁCTIL EXTERIOR | un | 22,00 | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% | 0,00% |
| 5.3 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN BOTONES DE ADVERTENCIA | un | 180,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6 | INSTALACIONES_ELECTRICAS | | | | | | | |
| 6.1 | CERTIFICACIÓN TE-1 | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.2 | MANTENCIÓN DE EMPALME ELÉCTRICO | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.3 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO 6mm | ml | 15,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.4 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO 4mm | ml | 15,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.5 | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.6 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DISTRIBUCIÓN ALUMBRADO Y COMPUTACION | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.7 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS ENCHUFES DE SERVICIO | un | 24,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.8 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS ENCHUFES DE COMPUTACIÓN | un | 8,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.9 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS ENCHUFES DE CLIMATIZACIÓN | un | 5,00 | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% | 0,00% |
| 6.10 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS DE ILUMINACIÓN | un | 48,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.11 | EQUIPOS TIPOS CORELINE SLIM DOWNLIGHT 1100 LM / 13 W | un | 10,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.12 | EQUIPOS TIPOS CORELINE SLIM DOWNLIGHT 2100 LM / 22.5 W | un | 30,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.13 | FOCO EMPOTRADO TIPO UNNIN-GROUND | un | 6,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.14 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN ESTANCO 36W | un | 2,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.15 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA | un | 8,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.16 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑAL ÉTICA DE EMERGENCIA | un | 5,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 6.17 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR 320m3h | un | 8,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 7 | INSTALACIÓN_DE_DATOS_Y_VOZ_IP | | | | | | | |
| 7.1 | CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 7.2 | RACK DE COMUNICACIONES | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 7.3 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOMAS DE DATOS | un | 10,00 | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% | 0,00% |
| 7.4 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOMAS DE VOZ IP | un | 8,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 7.5 | ROTULACIÓN | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 8 | CLIMATIZACIÓN | | | | | | | |
| 8.1 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO SPLIT CASSETTE INVERTER 12000BTU | un | 4,00 | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% | 0,00% |
| 8.2 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO SPLIT CASSETTE INVERTER 18000BTU | un | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 9 | OTRAS_INSTALACIONES | | | | | | | |
| 9.2 | ACOMETIDA FO | ml | 23,00 | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% | |
| 10 | ASEO_GENERAL_Y_ENTREGA | | | | | | | |
| 10.1 | RETIRO DE ELEMENTOS DISFUNCIONALES | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| 10.2 | ASEO DIARIO | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | \$ - | 0,00% | 0,00% |
| 10.3 | ASEO GENERAL Y FINAL | gl | 1,00 | \$ - | \$ - | | 0,00% | |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | | \$0 | 0,00% | |
| G. GENERALES y UT | | | | | | \$0 | | |
| TOTAL COSTO NETO | | | | | | \$0 | | |
| IVA 19% | | | | | | \$0 | | |
| TOTAL OBRA VENTA | | | | | | \$0 | | |

Esta planilla se agregará en formato Excel en los anexos

ANEXO N° 6

LICITACION PUBLICA

"PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Este anexo corresponde a la Carta Gantt del proyecto. Los oferentes pueden realizarlo en formato libre

ANEXO N° 7

PRESENTACION DE OFERTA

LICITACION PUBLICA

"PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

ANEXO PRESENTACIÓN DE OFERTA

1. ANTECEDENTES LICITACIÓN

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE LICITACIÓN | |
| ID | |
| FECHA PRESENTACIÓN | |

2. DATOS OFERENTE

| | | | | |
|----------------------------|-----------|--|------|--|
| RAZÓN SOCIAL | | | | |
| RUT (rol único tributario) | | | | |
| NOMBRE FANTASIA | | | | |
| NOMBRE CONTACTO | TELÉFONO | | | |
| | DIRECCIÓN | | MAIL | |

3. OFERTA ECONÓMICA

| | |
|--------------------------|----|
| VALOR NETO | \$ |
| VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | \$ |

****Montos deben ser coincidentes con lo indicado en Anexo Económico, el cual deberá adjuntarse de forma obligatoria.**

4. VISITA A TERRENO

| | | |
|-------------------------------|----|----|
| ASISTENCIA A VISITA A TERRENO | SI | NO |
| | | |

5. PLAZO DE ENTREGA

| | |
|--------------------|------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | XX DÍAS CORRIDOS |
|--------------------|------------------|

6. EXPERIENCIA

| FICHA EXPERIENCIA | | N° XX | |
|-------------------------------|----------|-------|-----------|
| NOMBRE CONTRATO | | | |
| RAZÓN SOCIAL MANDANTE | | | |
| RUT MANDANTE | | | DIRECCIÓN |
| MONTO CONTRATO | \$ | | FECHA |
| IDENTIFICACIÓN N° FACTURAS | | | |
| NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA | TELÉFONO | | MAIL |
| | | | |
| DESCRIPCIÓN: | | | |

**** Adecuar cantidad de cuadros de acuerdo a la cantidad de fichas a presentar.**

**** Se deberá presentar los respaldos a cada una de las fichas en una carpeta independiente adjuntando facturas y certificado o carta de experiencia o en su efecto acta de recepción definitiva.**

7. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos.

| | PRESENTA (SI-NO) | NOMBRE ARCHIVO | FORMATO |
|------------------------|------------------|----------------|---------|
| CARTA GANTT | | | |
| METODOLOGIA DE TRABAJO | | | |
| EQUIPO DE TRABAJO | | | |

Notas:

- La carta Gantt debe ser presentada digital.
- Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.
- Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes

NOMBRE R.L. :
C.I :
FIRMA :
FECHA :

3. Llámese a Licitación Pública para contratación de **"PROYECTO HABILITACION SUCURSAL SAN ANTONIO PARA EL FONDO NACIONAL"**.
4. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl
5. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 12.1 de las presentes bases.
6. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.
7. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



MARÍA PAMELA CHACALTANA SILVA
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

MCS / JTE / CMA / CTV / jcp

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
DPTO. RECURSOS FÍSICOS
SUBDPTO. CANALES PRESENCIALES NIVEL CENTRAL
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

kEcFmKW2

Código de Verificación

